

# La educación en Almagro en el siglo XVIII

FRANCISCO ASENSIO RUBIO <sup>1</sup>

## RESUMEN

*Se trata de un trabajo donde se analiza la enseñanza primaria y superior en el siglo XVIII, en una ciudad tan singular, como lo fue Almagro en esta centuria, donde llegó a ser la capital de la provincia de la Mancha.*

*El trabajo está realizado, especialmente, en base a la documentación existente en el Archivo Histórico Municipal de Almagro, estudiándose la situación de la enseñanza primaria religiosa y seglar, así como la superior y universitaria.*

*La enseñanza primaria religiosa estuvo dirigida básicamente por los jesuitas, que trataron pronto de sustraerse a la obligación contraída con el Ayuntamiento, cuando llegaron a Almagro; ies relevaron en dicha obligación los hermanos hospitalarios de San*

## ABSTRACT

*It is a question of a work where the elementary and most top education is analyzed in the 18th century, in so singular city, since it it (he, she) was Almagro in this century, where it managed to be the capital of the province of the la Mancha.*

*The work is realized made, specially, on the basis of the existing documentation in the Historial Municipal File of Almagro, being studied the situation of the religious and secular elementary education, as well as Superior and university student. The religious elementary education was directed basically by the Jesuits, who tried to avoid each other soon the obligation contracted with the Town hall, when they came to Almagro; they were relieved in the above mentioned obligation by the hospitable brothers of God's San Juan, who were very needed*

---

<sup>1</sup> UNED.

*Juan de Dios, que estaban muy necesitados de ayuda económica, por lo que aceptaron regentar las escuelas primarias. La enseñanza seglar estuvo a cargo de maestros, que en la mayoría de los casos ejercían sin titulación alguna, generando un evidente intrusismo profesional. En el último cuarto del siglo XVIII, con la aparición de maestros con titulación expedida por el Consejo de Castilla, se abrió un duro pleito entre unos y otros que se saldó en favor de los titulados, aunque siguieron funcionando las escuelas de maestros sin titulación. Por último se estudia la situación de los preceptores de Latinidad y Gramática, que preparaban a los alumnos para ingresar en las universidades españolas, así como la situación que padeció la Universidad de Almagro en el siglo XVIII, en evidente proceso de decadencia, como otras muchas universidades menores.*

*of economic aid, for what they agreed to manage the primary schools. The secular education was a the expense of teachers, who in the majority of the cases were practising without any qualifications, generating an evident practising professionally without qualifications. Finally, there is studied the situation of the teachers of Latinidad and Grammar, which they were preparing to the pupils to join the Spanish universities, as well as the situation that endured the University of Almagro in the 18th century, in evident process of decadence, as other many minor universities.*

## 1. LA ENSEÑANZA PRIMARIA RELIGIOSA

### 1.1. La iglesia en Almagro en el siglo XVIII

La Iglesia española no experimentó cambios profundos a lo largo de esta centuria, las reformas ilustradas sólo afectaron a *aspectos secundarios* de dicho estamento, y las clases populares se mantuvieron aferradas a las creencias religiosas tal como habían hecho en siglos anteriores, apareciendo las primeras críticas contra este estamento a finales de la centuria.

Los datos que se han dado sobre el estamento eclesiástico son contradictorios e imprecisos en algunos casos, ya que en el término eclesiástico se englobaba, depende en qué casos, sacristanes, acólitos, personal de la Cruzada o Inquisición, etc., lo que dificulta su contabilización. Entre los estudiosos existe la creencia general de que dicho estamento disminuyó en términos relativos al aumentar la población: «En resumen

—afirma Domínguez Ortiz—, puede decirse que los efectivos del clero acusaron durante aquel siglo una notable estabilidad, lo que equivalía (dado el aumento demográfico que se registró) a una disminución relativa, quizá del orden de un 30 por ciento»<sup>2</sup>.

La Iglesia detentaba una buena parte del patrimonio territorial español, controlando además parte del ganado y junto con la nobleza casi monopolizaban la riqueza del país. Para Domínguez Ortiz la Iglesia española era «riquísima y que, considerada globalmente, tenía un sobrante considerable que se canalizaba en tres direcciones principales: limosnas, incremento del patrimonio artístico y nuevas adquisiciones inmobiliarias»<sup>3</sup>.

La distribución de la riqueza en este estamento era desigual, había parroquias con muchas propiedades y rentas, y las había pobres; otro tanto ocurría con los monasterios.

Durante el reinado de Carlos III las cuestiones religiosas atrajeron a los gobernantes los cuales legislaron abundantemente en tres direcciones: defensa del poder regio, tratanto de reformar el estamento eclesiástico y luchando contra los fenómenos de piedad popular.

En el aspecto demográfico, Almagro había alcanzado en el transcurso del siglo casi los 12.000 habitantes; de la totalidad de la población una parte muy importante pertenecía al clero, aunque hoy resulta difícil saber con exactitud el número de miembros de que constaba tanto el clero regular como el secular.

El peso del estamento eclesiástico sobre la sociedad almagreña en el siglo XVIII era muy importante, como se deduce del Catastro del Marqués de la Ensenada de 1751.

#### NÚMERO DE CONVENTOS DE ALMAGRO CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE FRAILES Y MONJAS

Orden religiosa	N.º de religiosos
Dominicos	64
Agustinos	45
Franciscanos	30
Jesuitas	10
Hospitalarios de San Juan de Dios	5
Total	<hr/> 154

<sup>2</sup> DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *Sociedad y Estado en el siglo XVIII española*, Barcelona, Ed. Ariel, 1984, pág. 360.

<sup>3</sup> ID., *Op. cit.*, pág. 362.

Orden religiosa	N.º de religiosos
Bernardas	25
Dominicas	21
Franciscanas	20
Calatravas	16
Total	<hr/> 82

Fuente: Catastro del Marqués de la Ensenada. **Elaboración propia.**

En cuanto al número y composición de miembros del clero secular, podemos afirmar que su número era también importante, así había 58 clérigos y presbíteros, 10 diáconos y subdiáconos y 30 de menores órdenes, que hacían un total de 88 miembros del clero secular<sup>4</sup>.

Si sumamos todos los miembros del estado eclesiástico veremos que hay 324 religiosos de ambos sexos, de una población total de 7.976 habitantes, es decir el 4'90% de la población total de Almagro pertenecían a dicho estamento. Es una cifra importante, especialmente por el papel que este sector desempeñó en la educación almagreña en general, tanto en este siglo como en los anteriores.

De un informe elaborado en 1796 podemos deducir, aproximadamente, el número de miembros del estamento eclesiástico, ya que se nos da el total de habitantes del año 1781 (9.648), excluidos los miembros del estamento eclesial; como poseemos los datos totales del año siguiente, 1782, podemos deducir el número de miembros de dicho estamento, que eran de unos 387 individuos. Aunque la cifra sea algo exagerada en virtud de la operación matemática de multiplicar 4,5 por el número de vecinos y restarle la cantidad de habitantes de 1781, lo cierto es que en tanto por ciento sería el 3,8% de la población total, cifra nada elevada si consideramos que existían dos parroquias regidas por frailes, ya que pertenecían a la orden de Calatrava, con cabildos «numerosos de clérigos», cuatro conventos de religiosos (dominicos en la Universidad, franciscanos, agustinos y hospitalarios de San Juan de Dios, y jesuitas hasta la expulsión) y cuatro de religiosas (monjas calatravas, franciscanas, dominicas y bernardas).

La Iglesia controlaba la mayor parte de la tierra cultivable del término. Así, de las 25.723 cuerdas (cada cuerda equivale aproximadamente a una fanega) en cultivo, 11.136 pertenecían a la Iglesia, la cual controlaba el

<sup>4</sup> ALMAGRO 1751. *Según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*. Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria. Madrid, 1994.

43,3% de las mismas; poseía también el 27,7% del viñedo y el 36,6% del olivar del término. Entre el conde de Valdeparaíso y la Iglesia controlaban el 54,3% de la tierra cultivada, por lo que afirma, con toda lógica, Díaz Pintado: «y eso sin separar de lo restante las demas haciendas nobles de Almagro. ¿Qué tanto por ciento quedaría en poder del pequeño y mediano campesino? Nos lo podemos imaginar»<sup>5</sup>.

## 1.2. *Antecedentes de la enseñanza primaria de Almagro: el caso de la Compañía de Jesús de Almagro*

La historia de la fundación de la Compañía de Jesús arranca del siglo XVI y de los efectos de la Reforma sobre la Iglesia Católica. Fundada la Compañía por San Ignacio de Loyola, tras una serie de vicisitudes personales, y tras estudiar en París y en Roma, se planteó en esta última ciudad con varios de sus compañeros de estudio la creación de un instituto religioso libre de obsesiones de tipo místico y consagrado enteramente al apostolado.

El proyecto de San Ignacio de Loyola presentaba en esta su primera fase de gestación dos problemas: el temor de sus compañeros a que los votos religiosos constituyeran un obstáculo para el apostolado y la reticencia de la Curia romana ante las novedades que comportaba el proyecto de San Ignacio.

En 1540 Pablo III aprobaba la creación de la Compañía de Jesús mediante la bula *Regimini militantis Ecclesiae*.

Mientras sus seguidores desarrollaban su ministerio con éxito en Italia, Alemania y la India, el fundador se establecía en Roma desde donde dirigió la Compañía y dio forma a la Orden hasta la misma fecha de su muerte, ocurrida en 1556. En este año la Compañía de Jesús poseía más de 1.000 religiosos y se había extendido por Extremo Oriente y Europa.

La Compañía presentaba una serie de novedades en la vida religiosa, ya que consagraba toda su vida y la propia actividad de la orden al apostolado, desapareciendo muchos de los elementos tradicionales de la vida religiosa de comunidad (coro, hábito especial, penitencias fijas, etc); asimismo su dispersión como orden contrastaba con su régimen

---

<sup>5</sup> DÍAZ PINTADO, J., «Los problemas agrarios de Almagro en el siglo XVIII», en *Historia de Almagro*. Ciudad Real, Ed. Diputación Provincial, 1988, pág. 57.

«monárquico-oligárquico», que rara vez se convocaba, a no ser por la muerte del General, que además lo era de por vida.

Dentro de estas singularidades de la Compañía hay que aludir, inevitablemente, a la formación de sus miembros. Esta era prolongada: dos años de noviciado, estudios en la Facultad de Teología hasta alcanzar los grados universitarios, cosa rara en aquella época, y un tercer año de noviciado al concluir los estudios universitarios.

El nuevo instituto no creó uno paralelo femenino, como fue lo habitual en aquella época, y además prestaban una especial obediencia al Papa; este hecho no tardará en dar problemas a la orden.

En España la Compañía tuvo una rápida aceptación, no sólo por ser el fundador español, sino por lo que esta orden implicaba para una España que se definía como el pilar católico frente a la Europa protestante.

Hechas estas consideraciones, examinaré el proceso de creación del Colegio de la Compañía de Jesús de Almagro.

El Procurador General de la Compañía, Francisco Valdivielso, solicitó al rey Felipe III, ante los donativos de varias «personas debotas vecinos de la villa de Almagro», que habían dejado «algunas mandas», licencia para la fundación del mencionado Colegio de la Compañía de Jesús de Almagro. El rey contestó afirmativamente el 28 de marzo de 1601 y esto se comunicó a la villa de Almagro y a Pedro Alarcón, representantes de la Compañía en la ciudad.

El 3 de abril de ese año se reunía el Ayuntamiento con el propósito de examinar la Real Provisión dada por Felipe III relativa a la creación de un colegio de la Compañía de Jesús; en general, a todos los ediles les pareció bien la idea de esa fundación, aunque pedían que de los donativos que ya poseían los jesuitas destinaran 1.500 ducados de renta para la creación de una cátedra de Gramática y Retórica y 2.500 ducados más para el sostenimiento de una escuela de enseñanza primaria, donde estudiarían gratuitamente los niños de Almagro<sup>6</sup>.

Al Arcipreste de Calatrava, D. Diego de Molina, le parecía positiva la creación de un colegio de la Compañía, ya que tuvo que informar como testigo de la conveniencia de esta fundación, porque los jesuitas ganaban «almas para el cielo» y aumentaban la virtud. Según se desprende de

---

<sup>6</sup> Archivo Histórico Municipal de Almagro (desde ahora AHMA). *Sección Iglesia*. Siglo XVIII. Cuaderno de testimonios donde constan las fundaciones del Colegio de la Compañía de Jesús. 1731.

las informaciones dadas por el Arcipreste D. Diego de Molina al Alcalde Mayor, el futuro colegio de la Compañía contaba con importantes donativos ofrecidos por almagreños, tales como 40.000 maravedises de renta dejados por D. Francisco de Sevilla, con la finalidad de que con ellos se «alimentasen dos padres que viniesen a predicar a esta villa (en) Adviento y Cuaresma», también dejó para la Compañía el mencionado Francisco de Sevilla, mediante testamento: «muchos olivares y viñas con casa de bodega en ella de mucho valor». De estos últimos bienes podría disponer la Compañía de Jesús, siempre y cuando residiesen en esta villa cuatro frailes de la mencionada orden<sup>7</sup>.

La Compañía de Jesús recibió dinero también del testamento de Francisco Fernández de Toledo en una cantidad aproximada de 3.000 ducados, y del bachiller Campos la mitad de su hacienda que anualmente rentaba —en estimaciones del Arcipreste de Calatrava— la cantidad de 20.000 maravedises. En la misma declaración Diego de Molina afirmaba que la zona más idónea para la ubicación del Colegio era entre las calles de las Cruces y las casas de Pedro de Villarreal, por grandes, baratas y estar estas cerca de la plaza.

Estas informaciones que precedían habitualmente al otorgamiento de licencias para todas clases de fundaciones, fueron contestadas con el mismo espíritu y criterio por Luis Pérez, el licenciado Jerónimo de Ávila y de la Cueva, el clérigo Juan Bautista de Montalvo, Juan Gedler y el maestro Francisco Lorenzo<sup>8</sup>.

Informaron también de la conveniencia o no de establecer una casa-colegio de la Compañía de Jesús los párrocos de las iglesias de San Bartolomé y Madre de Dios, D. Francisco Carrillo Treviño y D. Gonzalo de Guevara y Armenta, respectivamente. Estos contestaron afirmativamente a la propuesta realizada por el Consejo de Órdenes, añadiendo taxativamente que deberían pagar los diezmos de las heredades que posean y que en

---

<sup>7</sup> F. GALIANO y ORTEGA afirma en su libro *Documentos para la historia de Almagro*, que Francisco de Sevilla dio en vida a la Compañía 40.000 maravedises de renta para que cuatro padres residieran en Almagro, y en realidad no fue así, ya que si es verdad que se les dio ese dinero pero para comprometer a la Compañía de Jesús a que vinieran dos veces al año, dos frailes, a predicar en Adviento y Cuaresma, no para que residieran en Almagro, esta exigencia se hizo obligatoria tras la muerte de Francisco de Sevilla y como resultado de una cláusula testamentaria, tal y como se desprende de la declaración realizada por Diego de Molina al alcalde mayor de Almagro, el 3 de abril de 1601.

<sup>8</sup> FEDERICO GALIANO y ORTEGA sólo cita como testigos de este otorgamiento de licencia para la creación del colegio de la Compañía a Diego de Molina, Juan Gedler y Francisco Lorenzo, cuando en realidad fueron algunos más.

adelante poseyeran, a la par que éstos no podrían cobrar limosnas de «entierros ni misas ni ofrendas ni otros emolumentos ni otra cosa alguna que lleve y pertenecen y pueden pertenecer a los rectores parrochiales».

El 8 de abril de 1601 se trasladaba lo acordado por el Ayuntamiento, párrocos y personas respetables de Almagro a Francisco de Valdivielso y al Consejo de Órdenes, a la par que el Alcalde Mayor, Gutiérrez de Villegas, pedía que se le dieran los informes testamentarios de Francisco de Sevilla y Francisco Fernández de Toledo y demás otorgantes de las mandas dejadas a la Compañía de Jesús. Las declaraciones sobre los bienes de los mencionados beneficios de la Compañía de Jesús fueron efectuadas en el mes de mayo, en Almagro.

Desde 1601 residían cuatro padres, al menos, según mandaban las cláusulas testamentarias de los donantes, realizando las gestiones necesarias para la instalación definitiva en su casa-colegio. Las donaciones realizadas por estos almagreños eran insuficientes para la ejecución de una obra de la envergadura de esta casa-colegio-iglesia, razón por la cual se hacía necesario el concurso de más personas para la ejecución de la obra. En 1609 la familia de los Mera dejaba todo su capital y fortuna, ante la imposibilidad de fundar un convento de monjas, a la Compañía de Jesús; entre las propiedades que dejaban se encontraban «unas casas principales queson de esta villa de Almagro que dexo Pedro franco de Mera linde casas de dicha Doña Magdalena y del licenciado Ayala y casas maestras y calle rreal»<sup>9</sup>.

Todos estos bienes fueron aplicados en la edificación de la casa-colegio, y es de suponer que la edificación fuera iniciada a comienzos de la década de los diez. En 1635, y no como afirma Galiano y Ortega en 1633, fueron utilizadas ya parte de esas dependencias nuevas, que por otra parte no estaban en la nueva fábrica, sino en los Palacios Maestras, para la instalación de la escuela de niños y las cátedras; es de suponer que en esta fecha estuviera prácticamente acabada la obra.

La edificación la componía la actual iglesia, el convento y el colegio. El colegio ocupaba lo que es hoy el Hogar del Jubilado y el Centro Social Polivalente, más el espacio hurtado en etapas posteriores al edificio (especialmente el del Mercado). El patio interior, del que en la actualidad sólo se

---

<sup>9</sup> GALIANO y ORTEGA, F., *Documentos para la historia de Almagro*, Ciudad Real, Diputación Provincial, 1984, pág. 213. Exigían también Francisco de Mera, Magdalena de Mera y Rodrigo de Ávalos ser considerados como fundadores del citado colegio, a la par que solicitaban capilla en la iglesia para ser enterrados tanto ellos como sus descendientes.



conserva un ángulo, cerraba el edificio; además poseía el mencionado patio un claustro de dos pisos, de tamaño diferente pero de aspecto parecido al existente en la parte vieja del Parador Nacional de Turismo de Almagro. En la parte posterior al patio poseía un huerto y un jardín pequeño, colindando con los Palacios Maestrales por un lateral, donde los jesuitas poseían las escuelas, las cocinas y las cocheras.

La iglesia se concibió con planta de cruz latina, cubierto el crucero con cúpula sobre tambor octogonal, bóvedas de medio cañón, galerías laterales y decoración típica del barroco jesuítico postridentino. La fachada y el interior reproducen, pues, la austeridad inaugurada ya por Vignola para la iglesia del *Jesú* de Roma. El interior de la Iglesia estaba decorado con 10 retablos, incluido el del altar mayor, el único que quedó en la iglesia después de la expulsión y reparto de los retablos.

En el exterior, en las torres, la iglesia poseían 3 campanas, una de 60 arrobas (690 kilos aproximadamente), otra de 11 y una pequeña de 2 arrobas. Dichas campanas fueron trasladadas a la parroquia de San Bartolomé el *Viejo* para luego ser repuestas en el mismo lugar, cuando se produjo el traslado de la parroquia. La campana mayor llevaba el nombre del Santísimo Corazón de Jesús y de San Ignacio de Loyola, y la segunda el nombre de Santa Bárbara<sup>10</sup>.

Completaban sus propiedades en esta zona una cochera, una bodega y un jaraiz; debió ser una de estas propiedades la que sacrificaron para abrir la plaza que posee frente a la puerta principal de la iglesia, con el ánimo de dar anchura a la calle y vistas al nuevo establecimiento.

El edificio debió realizarse con lentitud tanto por la importancia de las obras como por lo escaso del caudal para ejecutarlas. La vida del convento almagraño de la Compañía de Jesús fue muy lánguida, ya que este contaba con pocos religiosos en el momento de la expulsión, aunque, por otra parte, no tuvo mucho tiempo la Compañía de echar raíces en la localidad. Es evidente, sin embargo, la desproporción del gasto y tamaño del edificio con el número de religiosos que ocupaba el convento en 1770: catorce. Podríamos decir, por tanto, que el convento debió acabarse tardíamente y que cuando este comenzó a desenvolverse en nuestra ciudad tuvo que cerrar sus puertas como consecuencia de la expulsión en 1767.

---

<sup>10</sup> La relación de retablos así como sus materiales aparecen unidos en un expediente sobre el reparto de enseres y vasos sagrados de la Compañía, ejecutados por la Junta Municipal de Temporalidades del año 1771. El informe presentado por Antonio Ponz sobre los cuadros existentes en la iglesia y colegio de la Compañía se encuentran en el Archivo Histórico Nacional.

Para Galiano y Ortega la fecha de las campanas y algunos cuadros que se conservaban a finales del siglo pasado en la iglesia eran la prueba evidente de «que los jesuitas no la vieron completamente terminada»<sup>11</sup>.

Entre las actividades que los mismos desarrollaban en estos años en Almagro cabe destacar su dedicación a la enseñanza, como maestros de primeras letras y como responsables de la cátedra de Retórica y Gramática. Esta labor fue iniciada en 1635, treinta y cuatro años después de que se decidiera la creación del colegio de la Compañía de Almagro, y como trabajo adicional al apostolado eclesiástico de la misma.

Esta labor docente no estuvo exenta de problemas para los jesuitas de Almagro; por ello en 1672, por escrito de su provincial, pretenden sustraerse a la obligación, aceptada al venir a Almagro, de enseñar a leer y escribir, así como de impartir doctrina cristiana a niños de corta edad de nuestra ciudad. Las razones que daban eran las escasas rentas con las que se sufraga dicha actividad, procedentes de los réditos de 2.000 ducados dejados al efecto por Juan Francisco Ramírez, así como por una pequeña suma que daba el Ayuntamiento de Almagro, más unos carros de leña procedente de las dehesas municipales (Zurracón y Chaparral).

El Concejo recurrió al rey y éste, mediante Real Provisión de 7 de noviembre de 1672, mandó que se rescindiera el contrato con la Compañía de Jesús, por la que ésta se obligaba a dar clases gratuitas a niños de la localidad; que la Compañía devolviera el dinero del último año, a la par que se obligaba a la misma a abandonar los locales-escuela que habían recibido en los Palacios Maestrales, en habitaciones colindantes con su colegio; así mismo, el rey mandó que se publicase un bando para ver quién concurría a dirigir y llevar, por las cantidades que cobraban los jesuitas, las mencionadas escuelas.

El prior del convento de San Juan de Dios de Almagro se comprometió a realizar esa labor por lo convenido, enviando a dos maestros de su congregación. Los jesuitas, por su parte, se negaron a entregar las llaves de los locales-escuela, argumentando que las devolverían cuando ellos recibieran los 600 ducados que se habían gastado en el arreglo de los locales-escuela, dado que, cuando los tomaron estaban en mal estado y los tuvieron que arreglar a sus expensas. El Ayuntamiento se sentía molesto y les recordaba que ellos estaban disfrutando

---

<sup>11</sup> GALIANO y ORTEGA, F., *Op. cit.*, pág. 217.

de habitaciones de los Palacios Maestrales desde entonces sin pagar nada, y, mientras tanto, los niños almagreños permanecían sin clases en tanto se dilucidaba esta cuestión. Por ello los religiosos de San Juan de Dios instalaron provisionalmente las escuelas en su convento. El convento de San Juan de Dios era muy reducido y no estaba en buen estado —por aquella época el Procurador General de los Hospitalarios de San Juan de Dios solicitaba permiso al gobernador para celebrar cuatro corridas de toros con el ánimo de destinar el beneficio a la mejora de las bóvedas y la enfermería que estaba en deplorable estado— por lo que aparecieron enfermedades y hubo que cerrarlas. El Ayuntamiento acudió al rey y le exponían la situación en la que se encontraban los locales de los religiosos de San Juan de Dios: «(por estar en mal estado) y ser muchos los Niños que a ellas acuden y deja acomodada la parte donde estan sean ocasionado muchas enfermedades entre ellos». En 1673, tras muchos pleitos y vicisitudes, los locales-escuelas ubicados en los Palacios Maestrales fueron devueltos para ser regentados por los frailes de San Juan de Dios <sup>12</sup>.

### *1.3. La educación primaria religiosa: los Hermanos Hospitalarios de San Juan de Dios*

El Hospital de San Juan de Dios de Almagro fue construido por la cofradía de Nuestra Señora de los Llanos para albergar a los enfermos del antiguo hospital del mismo nombre, cuando las monjas que atendían el mismo abandonaron sus funciones benéficas, dedicándose ahora a la vida contemplativa. Ante esta situación, para atender a los enfermos, se llamó a los Hermanos Hospitalarios de San Juan de Dios, quienes decidieron establecerse en un lugar diferente al convento de franciscanas o de los Llanos, ya que las dependencias estaban anticuadas y eran pequeñas.

Los frailes de San Juan de Dios llegaron a Almagro en 1628 y establecieron el nuevo hospital frente a la ermita del Salvador, actual pradillo de San Blas, en las casas de D. Alonso Gutiérrez de la Caballería, a quien las compraron, construyeron en ellas la enfermería, dependencias del convento e iglesia y las ocuparon desde 1632.

---

<sup>12</sup> AHMA, *Sección Iglesia*. Siglo XVIII. Existen varios documentos donde se pueden seguir con claridad al pleito mencionado, asimismo consta en uno de los expedientes el testamento de Juan Francisco Ramírez en favor de la fundación para las escuelas gratuitas de niños. 1662-1672.

El hospital contaba en un principio dieciséis camas, ocho de las cuales eran para asistencia a mujeres enfermas; con posterioridad estas casas se dedicaron sólo para varones enfermos.

La compra y la construcción del hospital fue posible porque D. Juan Fernández Pezuela dio la mayor parte del dinero para la compra de las casas y su construcción, y a su muerte, dejó toda su fortuna para los pobres de Almagro.

El hospital era atendido por seis religiosos y dos más que se dedicaban a enseñar en las escuelas de la villa que estaban a cargo de la orden<sup>13</sup>.

Las escuelas que sostenían los Hermanos Hospitalarios de San Juan de Dios en el siglo XVIII arrancaban del acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Almagro y por estos religiosos en 1673, por el cual los frailes mantendrían y regentarían dichas escuelas públicas en las cocinas contiguas a los Palacios Maestrales. A cambio de ello los frailes obtendrían en metálico la cantidad de 550 reales de vellón anuales y cuatro carros de leña procedentes de las dehesas de propios de Zurracón y Chaparral.

Las escuelas las atendían habitualmente dos frailes que tenían, además, la obligación de servir de maestros examinadores de los aspirantes a maestros de primeras letras de la localidad y ciudades cercanas, cuando el Ayuntamiento lo estimase conveniente, como se desprende de las documentación conservada en el Archivo Histórico Municipal.

Fue frecuente a lo largo de la centuria que el Ayuntamiento descuidase sus obligaciones para con los frailes hospitalarios y que el convento no recibiera con la puntualidad necesaria ni la leña ni los emolumentos convenidos por el ejercicio de la docencia, viéndose así los frailes obligados a solicitar insistentemente por escrito al Ayuntamiento el cumplimiento de sus obligaciones.

En enero de 1714 fray Francisco Antonio Chavarría, prior del convento, solicitaba al Ayuntamiento de Almagro la mitad de los emolumentos del año anterior y dos carros de leña, de los cuatro convenidos, de 1713, ya que todo ello lo necesitaban «por ser la urgencia de pobres enfermos, grande en este Hospital»<sup>14</sup>.

<sup>13</sup> GALIANO y ORTEGA, F., *Op. cit.*, págs. 227 a 231.

<sup>14</sup> AHMA, *Secretaría*. Sección Educación y Cultura. Siglo XVIII. Legajo s/n, documento s/n, 1714.

En 1722 los jesuitas recurrieron el acuerdo del siglo anterior y trataron de que el Consejo de las Órdenes Militares quitase las escuelas de las cocinas que colindaban con su edificio, para quedarse estos con ellas. El Consejo dictaminó en favor del Concejo y las escuelas quedaron donde estaban<sup>15</sup>.

En 1723 el prior del convento, fray Juan Fernández, reclama al Ayuntamiento los atrasos de leña de año y medio; en 1733 se solicitaba de nuevo a las autoridades almagreñas cuatro carros de leña del año anterior y en 1746 el prior del convento reclamaba también los carros de leña del convento correspondientes a los años que iban desde 1739 a 1746, es decir, 32 carros de leña<sup>16</sup>.

En esta última ocasión, el prior, fray Vicente de San Rafael Martínez, hacía un largo alegato al Ayuntamiento al que le recordaba lo que habían convenido con los hermanos frailes de San Juan de Dios en el siglo anterior, tanto en lo tocante a la leña como en lo referido al salario a recibir por la docencia y, de paso, solicitaba, habida cuenta de que el local-escuela era de la Junta Local de Temporalidades, que los locales destinados a escuelas se repararan: «en atencion a allarse otras escuelas deterioradas y por ello amenazando ruyna».

Las autoridades locales estudiaron las demandas de los frailes y comprobaron que, efectivamente, no habían recibido la leña en estos años; sin embargo, al Ayuntamiento le resultaba difícil darles los 32 carros de leña de las dehesas municipales porque la casi totalidad de las encinas habían sido fuertemente taladas: «... si tuviese efecto —decían las autoridades— la zitada entrega y permission de sacar de otro monte es visiblemente preziso se experiemente la total desolacion de las pocas enzinas que han quedado»; por esto acordaron «suvenir en Dinero» el importe de los mencionados carros de leña que se debían al convento de San Juan de Dios y reparar los locales destinados a escuelas.

En 1760 los frailes Hospitalarios de San Juan de Dios tuvieron que reclamar al Concejo los emolumentos que les correspondían del año anterior por impartir clases a los niños de la localidad. En las sesiones del 12 de febrero y 6 de noviembre de 1770 se acordó pagar los 320 reales semestrales que les correspondían a los mencionados frailes religiosos<sup>17</sup>.

---

<sup>15</sup> ID., Libro de actas capitulares del Ayuntamiento de Almagro, sesión de 22 de diciembre de 1722. Legajo s/n, documento s/n.

<sup>16</sup> ID., *Secretaría*. Sección de Educación y Cultura. Siglo XVIII. Legajo s/n, documento s/n. 1723, 1733 y 1746.

<sup>17</sup> ID., *Gobierno*. Libro de actas capitulares del Ayuntamiento de Almagro, sesiones de 12 de febrero y 6 de noviembre de 1760. Legajo s/n, documento s/n.

Nuevamente en 1761 los frailes reclamaban al Ayuntamiento que se librasen algunos maravedises «para ocurrir a las estrechas urgencias de su Comunidad, y hospital», a cuenta de lo que la villa debía al convento anualmente y en concepto de enseñanza a los niños de la localidad; el Ayuntamiento acordó que para la liquidación de la cuenta era preceptivo el informe favorable del contador, pero que «entretanto, attento á constarles á otros señores la necesidad en que esta constituido el otro Hospital, se le libren a cuenta de su debito, y en el Arrendador deel referido derecho, seiscientos reales de vellon, despachandole de ellos libramiento en forma»<sup>18</sup>.

Los monjes de San Juan de Dios también tuvieron su influencia en la erradicación de algunas de las costumbres típicas llevada a cabo durante el siglo XVIII. Este siglo, por la influencia de la Ilustración, fue un siglo preocupado por la supresión de buena parte de las costumbres populares, así los toros, las capeas, los encierros, los mayos, los danzantes en las procesiones y otras muchas costumbres fueron eliminadas de la vida social y cultural de los pueblos de España; en Almagro también se apreció este clima.

La celebración de las fiestas de los denominados «Santos Viejos» en Almagro sufrió de las mismas limitaciones. Era costumbre que durante todo el día 16 de enero, víspera de San Antón (apócope de San Antonio Abad), los niños recogieran leña para realizar, en cada barrio o calle, la hoguera la noche de la víspera de la fiesta, en la que tradicionalmente se daban bebidas típicas y comidas propias de la estación invernal (*somallao*, gachas, migas, patatas asadas, etc).

En esta fiesta participaban activamente los niños en edad escolar, pero habitualmente eran sacados de la escuela por los estudiantes de Gramática y Filosofía con cencerradas, palos y voces; los niños acompañaban la comitiva que se formaba y golpeaban todas las puertas del pueblo a la voz de «¡Leña para San Antón o si no cachiporrñ!». Por esta tradición ancestral, que hoy por cierto todavía se celebra, el religioso hospitalario fray Manuel Gómez, a cuyo cargo corría la escuela pía de la localidad, advertía en enero de 1781 a las autoridades locales de los excesos que se podían producir entre los niños de sus escuela: «... Que en esta villa se ha introducido el Abuso —afirmaba el fraile— de que los Estudiantes Filósofos, Gramaticos, y otras Jentes (hay que tener en cuenta que Almagro

---

<sup>18</sup> ID., *Gobierno*. Libro de actas capitulares del Ayuntamiento de Almagro, sesión de 14 de marzo de 1761. Legajo s/n, documento s/n.

poseía Universidad desde el siglo XVI) que se les asocian de todas clases en la víspera del día del Señor San Antonio Abad de cada un año, unidos y congregados con cencerros, Palos, y acaso con Armas ocultas, se presentan de mano poderosa en las Escuelas de primeras letras; y cuando no por grado, con sobrada violencia echa fuera a los muchachos de ellas, ya cojiendolos por delante, les lleban, causando alborotos escandalosos; De modo, que como se componen de todas clases, y la maior parte de Pábulillos, los atropellan y ponen en contingencia de que se experimenten resultas funestas, como en el año pasado de 1780».

El maestro fray Manuel Gómez se oponía a que los escolares abandonaran las aulas alegando que él no estaba de acuerdo con ellos y tampoco los padres de sus alumnos, por lo que afirmaba «que si se experimenta algun quebranto forzosamente habia de recaer sobre mi», por todo ello y por los enfrentamientos que había tenido el año anterior con los estudiantes que habían alborotado en la escuela, habían sacado a los escolares por la fuerza y le habían insultado, advertía a las autoridades que debían imponer multas a los contraventores y «demas apercibimientos por voz de Pregonero, y fixando Edicto a maior abundamiento en sitio público acostumbrado».

El gobernador político y militar de Almagro hizo caso de las advertencias y peticiones del fraile para evitar los alborotos de San Antón y comunicó a los preceptores de Gramática que no dejasen faltar a sus clases a los estudiantes el día mencionado, bajo la advertencia de que los contraventores serían severamente castigados<sup>19</sup>.

## 2. LA ENSEÑANZA PRIMARIA SEGLAR

### 2.1. La educación primaria seglar en la provincia en el siglo XVIII

Durante la Edad Moderna, especialmente durante el reinado de los Reyes Católicos y los Austrias, hubo intentos de extender la educación primaria a capas más amplias de la población; paralelamente, y para que esto fuera posible, se mejoró la organización educativa.

En el siglo XVIII, como ocurrió en otros niveles de la sociedad, la enseñanza recibió un impulsu definitivo, por lo que el Estado trató de organizarla

---

<sup>19</sup> ID., *Secretaría*. Sección Educación y Cultura. Siglo XVIII. Legajo s/n, documento s/n, 1781.

sobre bases más sólidas. El Estado borbónico tomó dos medidas para mejorar la enseñanza primaria, pasar la educación primaria, en la medida de lo posible, a la esfera pública y regular las titulaciones, funciones y obligaciones de los maestros. Con la Real Cédula de 1 de septiembre de 1743 se garantizaba a los maestros las mismas exigencias que a otros profesionales de la época y se obligaba a los maestros a enseñar unas materias mínimas tales como doctrina cristiana, lectura, escritura y contar. Los maestros serían mínimamente controlados por inspecciones y podrían beneficiarse fiscalmente de ciertas exenciones.

La tónica general, a pesar de estos esfuerzos legales del Estado borbónico, fue que durante buena parte del siglo XVIII los maestros no estaban titulados y los Ayuntamientos, ante su evidente incapacidad para solucionar el problema de la titulación, cedieron la enseñanza a los maestros no titulados y permitieron que estos tuvieran abiertas sus escuelas.

Las instituciones religiosas que habitualmente se dedicaban a la enseñanza paliaron algo la situación educativa, pero, como eran insuficientes sus aulas y sus maestros para atender a toda la demanda educativa primaria de muchas localidades, los Ayuntamientos tuvieron que aceptar y reconocer su capacidad a los maestros *intrusos* o sin titulación para el ejercicio de la docencia.

La situación cambió relativamente durante la segunda mitad del siglo XVIII, ya que los alumnos debían aprender obligatoriamente ortografía, caligrafía y cálculo. Paralelamente fueron apareciendo maestros titulados en los principales pueblos de la provincia y denunciaron frecuentemente a aquellos maestros sin titulación que ejercían la enseñanza. El Consejo de Castilla tomó a menudo cartas en el asunto y obligó, en cierta medida, a las autoridades locales a que cerraran sus escuelas los maestros sin titulación.

¿Cómo era la enseñanza primaria en los principales pueblos de la provincia de la Mancha?

En Infantes, uno de los núcleos más importantes de la provincia, la enseñanza estaba organizada desde el Ayuntamiento, y así los responsables del área educativa eran su gobernador político y militar, D. José Agustín Melgarejo, el regidor, D. José María García Valladolid, el alguacil mayor, D. Isidro Buenache Triviño y el diputado del común, D. Juan Mata Castaño.

Los maestros que ejercían la docencia en Infantes eran D. Pablo López Atalaya, D. Antonio Lozano Valcárcel y D. Benito de Vargas; los mencio-



nados profesionales cobraban 300 ducados el primero, 100, el segundo, más casa donde vivir, y algo menos el último<sup>20</sup>.

El Ayuntamiento de Infantes para regularizar la enseñanza estableció una especie de reglamento en el que se recogían las obligaciones de las distintas partes. Los niños que recibían educación primaria eran, básicamente, los hijos de los vecinos acaudalados, pero también recibían formación los hijos de las familias pobres, ya que los maestros eran pagados con fondos de las arcas municipales.

Los hijos de los más ricos pagaban al maestro de latinidad 9 reales mensuales, 7 al maestro y 1 a los escribientes y contadores. El pago debía realizarse con puntualidad cada mes, y, en caso de demora, el Ayuntamiento y los jueces reclamarían al padre del alumno moroso, tutor o cualesquiera responsable, los haberes atrasados. El pago en especie estaba prohibido (leña, productos de matanzas, etc) y quedaba a voluntad del discípulo los obsequios por Pascuas.

Los maestros no podían reclamar ningún tipo de sufragios y, en cualquier caso, estos no debían servir de excusa para tratarlos mejor, es decir, no debía haber favoritismo: «ni con tales prestestos les den vales con el aliciente de livertarlos del castigo que an de dar prudentemente».

Cuando los maestros no cumplieran estas reglas establecidas, se les amonestaría hasta tres veces y en caso de reincidencia, se les separaría de su cargo y se les sustituiría<sup>21</sup>.

Los maestros no podían dedicarse a otra actividad que la enseñanza, ya que el segundo empleo les distraía de su trabajo docente; el horario escolar era de seis horas diarias repartidas en jornadas de mañana y tarde. Los maestros tenían que presentar las listas de alumnos al Ayuntamiento, así como los que salían preparados de las mismas cada año. Entregaban las listas al Cabildo cada uno de enero y el Ayuntamiento las unía a los libros capitulares.

El Ayuntamiento rogaba a los padres de los alumnos que no quitasen de la escuela a sus hijos durante las recolecciones (vendimia, aceituna y siega básicamente); este hecho será una constante en la enseñanza pública de la provincia durante el siglo XVIII y durante los siguientes, ya que la economía de la provincia en este período fue esencialmente agrícola.

---

<sup>20</sup> DÍAZ PINTADO, J., *Conflicto social, marginación y mentalidades en la Mancha (siglo XVIII)*. Ciudad Real, BAM, 1987.

<sup>21</sup> ID., *Op. cit.*, págs. 254 y 255.

Las autoridades locales visitaban las escuelas esporádicamente para comprobar el grado de cumplimiento del Reglamento establecido y hacían a los maestros las objeciones oportunas. Para estimular a los alumnos, el Ayuntamiento destinaría a una «persona apta» para que en la Cuaresma de cada año se pasase a las escuelas y examinase a los alumnos en sus distintas materias: «y al que sobresaliere en su talento y aplicacion se le dara un premio de veinte rs. del caudal de propios, o de otro fondo para exzitarlos por este u otros medios de alabanza a que contiene en su aplicacion y de buenas costumbres»<sup>22</sup>.

Cuando los alumnos no se comportaran como era debido, los maestros podrían castigarlos privándoles de ir a comer o llamando a sus padres para que lo supieran y les reconviniesen a cambiar de comportamiento.

Los maestros de Villanueva de los Infantes tuvieron bastantes dificultades para aplicar este convenio con el Ayuntamiento; las razones hay que buscarlas en el absentismo escolar, ya que la mayoría de los niños abandonaban la escuela para realizar trabajos temporeros y no pagaban los emolumentos a los maestros. En otras ocasiones faltaban a la escuela todo el mes de agosto, y, cuando padecían cualquier enfermedad, el maestro no recibía su salario; esto le ocurrió con frecuencia al maestro infanteño D. Benito de Vargas por lo que en 1798 pidió compatibilizar la profesión con la de tendero.

El mencionado maestro tenía en su aula 54 alumnos, de estos, 35 pagaban 2 reales, 7 pagaban 3 reales, 3 sólo pagaban 1,5 reales, 3 lo hacían a voluntad propia, 1 se ajustó a *tanteo*, y otro asistía gratis a la escuela por su extrema pobreza. Curiosamente, el maestro cobraba el agua que bebían sus escolares durante el tiempo de su permanencia en clase<sup>23</sup>.

La situación educativa del partido de Infantes era muy diferente del propio Infantes. Albaladejo poseía solamente un maestro para 250 vecinos, Alcubillas y Fuenllana no tenían ningún maestro en sus poblaciones, lo que indicaba el bajo nivel educativo de la zona. Alhambra tampoco poseía maestro alguno, por lo que sus habitantes trasladaban a sus hijos a los pueblos inmediatos para que recibieran instrucción; en Beas, para 700 vecinos, había un maestro y dos escuelas para niñas, el párroco explicaba por las tardes doctrina cristiana y rezaba con los alumnos el rosario. Cózar, Villahermosa, Montiel y Cañamares no poseían maestro; en Chi-

<sup>22</sup> ID., *Op. cit.*, pág. 256.

<sup>23</sup> ID., *Op. cit.*, págs. 256 y 257.

clana para 300 vecinos había un solo maestro, en Membrilla para 740 vecinos había también solamente un maestro que daba clase a 24 alumnos de distintos grupos sociales.

En Ossa de Montiel y Santa Cruz de los Cañamos con 120 y 40 vecinos, respectivamente, había un maestro para cada uno de los pueblos citados, otro tanto ocurría en Terrinches con 144 cabezas de familia, en Torrenueva con 400 vecinos y en Villamanrique con 200 vecinos<sup>24</sup>.

Membrilla tenía, en 1792, dos maestros de niños en condiciones legales, que reclamaban al Ayuntamiento alguna dotación adicional, añadida a los emolumentos que recibían de los niños, ya que estos eran muy pobres. El Ayuntamiento proporcionó a los mencionados maestros una ayuda de 80 ducados en 1792, cantidad que se fue renovando hasta 1804 en que cobraban 104 ducados, producto del fondo de pastos del Campo de Montiel. Las niñas recibían clases particulares por personas que las reunían en sus casas enseñándoles lo más fundamental, recibiendo por ello una gratificación<sup>25</sup>.

A determinadas localidades de la provincia, habida cuenta de su importancia política, económica y demográfica, acudían a veces muchos maestros a montar sus escuelas y ello provocaba la protesta de los maestros que había ya instalados, ya que se reducían sus ingresos y no podían mantenerse; esto ocurrió en 1735 en Infantes, por lo que su maestro D. José Ruiz afirmaba que «llegaría el caso de irse ambos a buscar su vida».

En la zona de Puertollano la situación educativa no era mejor que en el partido de Infantes; así el párroco ponía en conocimiento del intendente de la provincia la necesidad de que se contratase al maestro D. Cayetano Caballero a cuenta del arzobispado, a razón de un real diario y con el apoyo económico de algunos hacendados de la localidad, ya que de lo contrario debería subemplearse de amanuense para poder subsistir.

En Campo de Criptana la situación era parecida, ya que la labor educativa le estaba encomendada al párroco, que no podía atender a las necesidades educativas de una población con tantos escolares.

Ciudad Real tampoco tenía una situación mejor, así su personero del común, D. Antonio de Porras, denunciaba la lamentable formación de los

---

<sup>24</sup> ID., *Op. cit.*, págs. 260 a 262.

<sup>25</sup> ID., *Op. cit.*, pág. 263.

maestros que eran ignorantes y procedían de «infima clase» y ni siquiera sabían leer. El personero afirmaba que, ante esta situación, muchos padres de Ciudad Real se llevaban los niños a otros pueblos cercanos para mejorar su educación<sup>26</sup>.

## 2.2. La educación primaria en Almagro

En una población como Almagro, con un elevado número de habitantes y con un alto número de religiosos y eclesiásticos, la enseñanza, básicamente, estaba desempeñada por estos, que eran los elementos más preparados de la sociedad almagreña para impartir la enseñanza primaria.

Los jesuitas y los Hospitalarios de San Juan de Dios, como ya hemos visto, eran los encargados de esta función básica que era la enseñanza primaria, pero como el número de habitantes era elevado, así como el número de niños en edad escolar, aparecieron espontáneamente maestros seculares que, sin titulación y apenas formación, se dedicaron a la enseñanza a lo largo de toda la centuria, con los consiguientes problemas que ello planteaba a la administración central y local.

### EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN DE ALMAGRO EN EL SIGLO XVIII

Años	Habitantes
1693	7.105
1751	7.976
1768	9.191
1787	9.609

Fuente: PILLET CAPDEPON, F.: «Almagro, Ciudad Real: el pleito sobre la capitalidad», en VV.AA.: *1.ª Semana de Historia de Almagro*, BAM, Ciudad Real, 1987; BRANAS, J. F.: «Introducción» en *Almagro 1751. Según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*, Centro de Gestión Catastral y Tributaria, Madrid, 1994, pág. 21. **Elaboración propia.**

En las *Respuestas Generales del Catastro de Ensenada* de 1751 de Almagro, a la pregunta trigésimo segunda de «Si en el pueblo hay algún

<sup>26</sup> ID., *Op. cit.*, págs. 263 y 264.

tenderos de Paños, Ropas de Oro, Plata y Seda, Lienzos, Especiería, u otras Mercaderías, Médicos, Cirujanos, Boticarios, Escribanos, Arrieros, etc, y qué ganancia se regula puede tener cada uno al año» se contesta con todos los nombres de los individuos que se dedican a dichas profesiones con expresión de los beneficios que obtienen anualmente, y entre los últimos profesionales que se incluyen hay dos preceptores y tres maestros de primeras letras. Los preceptores se llamaban D. Francisco Meléndez y D. Ignacio Fernández, ambos ganaban cien ducados al año, cifra nada despreciable, ya que un agrimensor ganaba el mismo salario, el alcaide de la cárcel igual y el procurador y notario de la villa obtenía otro tanto.

Los maestros que había en la población en esta fecha eran tres, D. Juan Francisco de Vega, D. Juan de Fúnez y D. Juan Segura, los tres eran maestros de primeras letras y los tres declaran obtener un salario anual de 60 ducados cada uno, sueldo intermedio en la época, ya que los tenderos de especiería ganaban entre 30 y 60 ducados anuales, los sacristanes, 30 ducados, los organistas, 70 ducados y los alguaciles, 20 ducados<sup>27</sup>.

Los maestros que impartían clase en sus casas particulares lograban el grado de maestro de primeras letras aprendiendo de pasante con otro maestro que les enseñaba el oficio y luego reclamaban, independizados del maestro, ser examinados por el Ayuntamiento o personas competentes en quien delegaran esa facultad, expidiendo el Ayuntamiento el título, una vez examinado y aprobado, para poder legítimamente ejercer la profesión. En este sentido se seguían los viejos esquemas gremiales (aprendiz, oficial y maestro) para lograr la titulación y la capacitación.

En 1752 D. Juan Luengo explicaba al Ayuntamiento de Almagro que había trabajado en la escuela de D. Juan Segura y que éste había fallecido, ocupando él las funciones de su maestro; que D. Juan Francisco de Vega, que era vecino de Almagro y maestro con título expedido por Ciudad Real, le había denunciado por ejercer la docencia sin título alguno, por lo que se le dio cuatro días para presentar el título con el que estaba ejerciendo la enseñanza, y al no poseerlo, solicitaba al Ayuntamiento de Almagro, que era la capital de la provincia de La Mancha, que «como a tal le pertenece privativamente el hacer los exámenes

---

<sup>27</sup> Almagro, 1751. Según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada, Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, Madrid, 1994, pág. 106.

para esta facultad, y despachar los títulos correspondientes», se le examinase para maestro de primeras letras por «allarme, ábil, capaz, y suficiente, para la enseñanza de primeras letras, y ynstruirlos, en la doctrina Christiana».

El Ayuntamiento de Almagro comunicó a los maestros de primeras letras de la Compañía de Jesús y a los Hermanos Hospitalarios de San Juan de Dios que designasen personas para examinar a D. Juan Luengo y si estaba «habil capaz y suficiente para poder usar otra facultad (de maestro)».

Cumplido el «*recado de urbanidad*» del Ayuntamiento, fueron designados para tal menester el jesuita Buenaventura Benito y el hospitalario fray Vicente Medinilla, ambos maestros de primeras letras, quienes examinaron a D. Juan Luengo el 20 de enero de 1752 y lo encontraron suficiente, por lo que ellos estimaban que se le podía dar «lizencia para que enseñe las primeras Letras de Leer y Escribir: Attendiendo a que quantos le conozcan afirman ser sugeto de muy virtuosa, y puede passar en las otras prendas que se requiere en tener, en un Maestro de Escuela»<sup>28</sup>.

Curiosamente, dos años más tarde, en 1754, D. Antonio del Olmo era denunciado por D. Juan Luengo y por D. Juan Francisco de Vega, ya que había abierto una escuela en su casa donde concurrían «algunos muchachos a haprender las primeras letras», pero no poseía título para ello. Por esto, en enero de 1754 solicitaba D. Antonio del Olmo que se le nombrase un tribunal para realizar el examen y obtener título de maestro, cuando aprobase los mismos.

En este caso se le comunicó al jesuita y maestro fray Manuel de Algora que realizara el examen a D. Antonio del Olmo, y este superó el examen el 2 de febrero de este año, por lo que el jesuita informaba así a las autoridades almagreñas: «Le he allado muy suficiente en todo; y es mi senttir que sera muy hutil para el Pueblo se le permita avrir su escuela Publica». El Alcalde Mayor, el 5 de febrero, confería «lizencia y facultad para que libremente y sin yncurrir en pena alguna pueda abrir escuela publicamente y enseñar a los niños y demas Personas las primeras letras...»<sup>29</sup>.

<sup>28</sup> AHMA, *Secretaría*. Sección de Educación y Cultura. Siglo XVIII. Legajo s/n, documento s/n, 1752.

<sup>29</sup> ID., *Secretaría*. Sección de Educación y Cultura. Siglo XVIII. Legajo s/n, documento s/n, 1754.

Unos años más tarde, en 1767, había cuatro maestros en la localidad D. Manuel Fernández, D. Fernando Molinero, D. Antonio del Olmo y D. Juan Luengo, todos ellos habían adquirido el título de maestro tal como hemos visto, mediante examen ordenado por el Ayuntamiento y con licencia del mismo para ejercer tal función. Curiosamente la mayoría de estos maestros ejercían otras profesiones que compatibilizaban con la enseñanza; así sabemos que D. Fernando Molinero era de profesión barbero y la barbería la tenía ubicada y abierta en el mismo lugar donde estaba la escuela, en la bulliciosa calle de Granada, donde abundaban los mesones, las posadas y los prostíbulos.

D. Antonio del Olmo había sido carpintero-retablero y tenía ubicada su escuela en la calle Ancha, prolongación de la calle Granada, que conducía al camino de Valdepeñas-Granada.

D. Juan Luengo era sastre de profesión, a la par que maestro, y tenía instalada su escuela en la ermita de San Sebastián, en el ejido de las Calatravas, y D. Manuel Fernández sólo era maestro de primeras letras y tenía abierta su escuela en la ermita de San Pedro, cerca del camino a Toledo.

La formación de estos profesionales, como se puede apreciar, dejaba bastante que desear, pero la incapacidad del Ayuntamiento de Almagro para solucionar el problema, como ocurrió a otros municipios, les llevó a permitir la apertura de escuelas a estos maestros sin titulación, en contra de la Real Cédula de 1 de septiembre de 1743 que establecía para los maestros las mismas exigencias que para el resto de las profesiones liberales, junto con la exigencia de enseñar unas materias y contenidos mínimos.

En 1767, D. Vicente Mexía, vecino de Almagro y maestro de primera letras, con título expedido por el Consejo de Castilla, denunciaba a los maestros más arriba citados por ejercer sin titulación del Consejo las funciones de maestros de primeras letras y afirmaba razonadamente: «lexos de resultar adelantamiento y utilidad a la edad pueril, le sirve de conocido detrimento, como imposibilitada a radicarse, y Fundamentadamente en los inescusables preceptos Geometricos, y reglas Mathematicas, que apeteze la perfecta Lectura con la precisa orthographia, Proso dia, Arithmetica inferior y superior, Geometria practica definiciones y proporciones de las figuras regulares e irregulares, para el reconocimiento de cada forma de Letra, con otras infinitos requisitos, que ofreze el examen de ella...».

Por todo lo expuesto reclama de las autoridades municipales de Almagro que se notificase a los mencionados maestros sin título que bajo

«ningun motivo ni pretexto usen, exerzan, ni enseñen la expresada Arte o Facultad», y, en caso de desobediencia, se les multase con las cantidades que la autoridad estimase pertinentes. La comunicación se realizó por el Alcalde Mayor a los mencionados maestros y al fraile que enseñaba en el convento de San Juan de Dios, ya que los jesuitas habían abandonado Almagro este mismo año por el decreto de expulsión de Carlos III<sup>30</sup>.

El Ayuntamiento notificó a los maestros citados la situación de irregularidad en la que estaban, pero no debió tomarse muchas más molestias sobre el asunto, por lo que el maestro D. Vicente Mexía debió recurrir al Consejo de Castilla, ya que en 1769 D. Pedro Rodríguez Campomanes envía una Real Orden en la que explica que el Consejo de Castilla se «halla noticioso, que de los cinco Maestros de primeras letras que hay en esta Villa, los tres que tienen sus escuelas en tres Hermitas no son a proposito para este enseñanza, por su poca idoneidad, oficios que exercen y mala conducta y que no se hallan examinados por la Congregación de San Casiano»; por todo ello, pidió a la Junta Municipal de Temporalidades que informase lo que «se ofreciere y pareciere» en relación con estos maestros.

En esta situación la Junta de Temporalidades, en su reunión de 24 de agosto de ese año, unos días más tarde de haber recibido la comunicación del Consejo de Castilla por boca de su presidente, el gobernador político y militar de Almagro, informó de la comunicación recibida de D. Pedro Rodríguez Campomanes y se acordó, tras tratar el asunto, informar por «mano» del diputado D. Rafael López del Hoyo al Consejo de Castilla de las circunstancias en las que se encontraban cada uno de los maestros citados.

En la sesión que celebró la Junta de Temporalidades de fecha 14 de octubre de 1769, el diputado del común, D. Rafael López del Hoyo informaba de las averiguaciones hechas en relación con los maestros citados y de acuerdo con lo que demanda el Consejo de Castilla. De D. Juan Luengo Escobar, el diputado afirmaba que, efectivamente, era sastre de profesión y que habíase convertido en maestro de primeras letras mediante examen realizado ante la justicia en 1752, por lo que se le dio título y licencia para instalar su escuela, que la tenía en la ermita de San Sebastián (hoy desaparecida y que se encontraba en el actual ejido

---

<sup>30</sup> ID., *Secretaría*. Sección de Educación y Cultura. Siglo XVIII. Legajo s/n, documento s/n. 1767.



de Calatravas) y afirmaba que «era sugeto de buenas Prendas, vida y costumbres, y bastante Instruido por su aplicacion y dilatado curso para la Enseñanza». Del maestro D. Benito García Gallego afirmaba el diputado del común que era vecino y que poseía título de maestro expedido por el intendente de la provincia de la Mancha y corregidor D. Juan de Piña en 1777, que era «aplicado a su facultad», pero que tenía «el reparo de que en esta villa fue Prozesado por causa de falsedad» y condenado a cuatro años de destierro que ya había cumplido. La escuela la tenía instalada en la ermita de la Magdalena, extramuros de la ciudad y en la periferia de la misma.

De D. Manuel Fernández afirmaba el diputado que era vecino de Almagro, que tenía la escuela abierta en la ermita de San Lázaro (hoy desaparecida y en el ejido del mismo nombre), que no tenía título y que era «sugeto Inepito para el desempeño de semexante encargo, y sin ninguna aplicacion»; por último, del maestro D. Vicente Mexia, el que había promovido la denuncia, afirmaba que ejercía de maestro de primeras letras y que poseía título y licencia de la Congregación de San Casiano de Madrid (la Congregación había elegido dicho santo como patrón dado que fue obispo de Brujas y maestro de escuela de Imola, y fue martirizado por sus discípulos mediante una paliza y pinchazos de los estilos con los que aprendían taquigrafía en el siglo IV), expedido por el Consejo de Castilla en 1767, por lo que el diputado no hacía ninguna valoración de su capacidad de maestro al amparo de su titulación<sup>31</sup>.

Resulta tremendamente curioso que las escuelas primarias de Almagro estuvieran ubicadas, la mayoría, en las distintas y múltiples ermitas de la localidad; está claro que las ermitas servían de escuelas porque éstas funcionaban como núcleo de los vecinos de un barrio, ya que estos cuidaban, limpiaban, mantenían y asistían a misa en sus respectivas ermitas y el mantenimiento de las mismas corría por cuenta de los vecinos, mediante suscripción popular. Las ermitas estaban desperdigadas racionalmente por todo el núcleo urbano de la ciudad y además al maestro no le costaba nada el uso del local<sup>32</sup>.

---

<sup>31</sup> AHMA, *Secretaría*. Sección de Educación y Cultura. Siglo XVIII. Legajo s/n, documento s/n, 1769.

<sup>32</sup> HERRERA MALDONADO, E., *La ermita de San Juan*, IEM, Ciudad Real, 1979. También se puede ver un análisis detallado en la obra de DIEZ BALDEÓN, C., *Almagro arquitectura y sociedad*, Toledo, JCCM, 1993.

En 1771, D. Benito García Gallego, otro maestro titulado por la Hermandad de San Casiano de Madrid y con título correspondiente para ejercer el magisterio denunciaba, de nuevo, que en la ermita de San Lázaro, D. Juan Antonio Arias ejercía las funciones de «Maestre scolia» sin titulación, por lo que solicitaba del Ayuntamiento que se «le notifique, zese y cierre otra escuela, con apercibimiento, que en su defecto, no haciendo constar para su establecimiento del Real Título competente se prozedera, contra su persona y bienes a lo que aya lugar».

El gobernador político y militar mandó notificar el cierre de la escuela a D. Juan Antonio de Arias hasta tanto no poseyera título. D. Juan Antonio Arias no debió hacer caso de la comunicación del gobernador, por lo que en octubre de este año, de nuevo, el maestro titulado D. Juan Benito García Gallego denunciaba al maestro sin titulación que ejercía en la ermita de San Lázaro y a D. Manuel Fernández que ahora era maestro en la ermita de San Pedro, extramuros, en el camino a Toledo y a D. Antonio del Olmo que ejercía de maestro en la ermita de San Sebastián, ambos sin titulación. Solicitaba para ellos el cierre de sus escuelas hasta tanto no tuvieran título.

Las autoridades almagreñas comunicaron a los mencionados maestros la necesidad de que cerrasen las escuelas, o manifestaran en el plazo de tres días la «razon o causa» de no hacerlo.

D. Juan Antonio Arias explicaba al gobernador político y militar que tenía abierta la escuela en la ermita de San Lázaro y que enseñaba y educaba a los niños correctamente, como los padres lo podían certificar, que solicitaba una licencia de cinco o seis meses para obtener la titulación, ya que de lo contrario se le ocasionaría el perjuicio «a mi familia de pribarme del pan que tanto necesitan».

El maestro D. Benito García Gallego reiteraba la solicitud de que los mencionados maestros sin título no ejerciesen como tales, toda vez que protestaba contra el intento de imponerle contribuciones para la brigada de carabineros, ya que estaba exento del pago de las mismas por ley.

El gobernador político y militar comunicaba el 23 de octubre de ese año a los maestros de primeras letras sin título que debían cerrar las escuelas, hasta tanto no tuvieran titulación.

D. Manuel Fernández Galindo, maestro sin título, que ejercía en la ermita de San Sebastián, contestó también al gobernador político y militar y explicaba que era cierto que no poseía título, pero si cerraba la escuela se le producirían notables perjuicios y además «por ser la extensión de este Pueblo tan quantiosa y no aver mas de dos escuelas en el, ni los maestros

podrán acudir a la Instrucción de los Niños, ni estos por ser de tierna edad pueden acudir a ser enseñados»; por todo esto reclamaba un plazo de seis meses para prepararse y realizar el examen, permitiéndose durante ese tiempo ejercer la docencia.

El gobernador comunicó al denunciante lo que había solicitado el denunciado y D. Benito García Gallego afirmó que debían cerrar sus escuelas, ya que ambos no poseían titulación y contravenían la Real Provisión de 11 de julio de 1771, que establecía precisamente esto, que para ser maestro debían tener título expedido por el Consejo de Castilla; la alegación que D. Manuel Fernández hacía en favor de los niños almagreños era contestada por el maestro titulado de la siguiente forma: «Lo verídico es que esta villa ay niños de ambos sexos, y toda clase, estan socorridos, con la ayuda que gratis tiene el convento de San Juan de Dios en el zentro del Pueblo con ynclinacion a la parte Norte y la que yo tengo en los mismos terminos, ynclinada de situación al Sur de proporcion a toda la Poblacion, y salidas que inzesantemente hazemos cumplidas oras de escuela a la educacion en casas particulares...».

A D. Manuel Fernández Galindo, el gobernador le concedía cuatro meses para la obtención del título de maestro, contrariamente a lo que se había sentenciado a D. Juan Antonio de Arias<sup>33</sup>.

Todo esto indica que los maestros habilitados por el Ayuntamiento siguieron ejerciendo como tales, pero los que querían ejercer de maestros sin titulación tuvieron dificultades desde los años sesenta y fueron objeto de múltiples denuncias por parte de los maestros titulados. No obstante, algunos maestros siguieron ejerciendo su profesión sin titulación ante la incapacidad del Ayuntamiento de Almagro para resolver el problema de la escolarización de los pupilos almagreños.

D. Jose Antonio Enríquez solicitaba en 1772, mediante la presentación de unos informes de la diócesis de Toledo y testimonios de varios vecinos de Manzanares, ser examinado en Almagro por personas competentes para adquirir el grado de maestro y ejercerlo en Manzanares. Fueron designados al efecto el religioso hospitalario fray Carlos de Ortega y el maestro D. Benito García Gallego, quienes examinaron al candidato de diferentes tipos de letras, cuentas y doctrinas cristiana, tal

---

<sup>33</sup> AHMA, *Secretaría*. Sección de Educación y Cultura. Siglo XVIII. Legajo s/n, documento s/n, 1771-1772.

como establecía la Real Provisión de 11 de julio de 1771 y con todos estos testimonios, pasaba, posteriormente, a la Hermandad de San Casiano de Madrid y obtenía su aprobación para que el Consejo de Castilla expidiese el título de maestro. Por este mismo método lo obtuvieron también D. Santiago Martín Zamorano, natural de Valenzuela en 1773, el almagraño D. Antonio López Peralta en 1774 y D. Antonio León en 1779<sup>34</sup>.

Parece lógico pensar que, mediante el examen de los expedientes promovidos en estos años en Almagro para alcanzar el grado de maestro de primeras letras, los maestros sin título desaparecieron de la enseñanza con la publicación de la Real Provisión de 11 de julio de 1771, pero, sin embargo, la realidad fue otra.

En la última década del siglo XVIII, en una ciudad tan importante como Almagro, el maestro titulado D. Vicente García Zejuela denunciaba en abril de 1798 a Antonio López (a) *El Culetero* y a Manuel Madurga sus convecinos por estar ejerciendo «*la enseñanza de la Juventud despreciando los Reales Mandatos*», incumpliendo así la Real Provisión de 11 de julio de 1771 y la Real Resolución de 30 de enero de 1790.

En este caso D. Vicente García Zejuela realizaba la denuncia porque el número de alumnos que acudían a sus clases era sólo de 30 escolares y los pagos que por este concepto hacían los alumnos eran escasos para mantener a su familia: «que el numero de Niños que ocupan su Escuela no llegan a treinta (como puede verse, por quien Vmd. guste comisionar) de cuyos pagos no pueden resultar la manutencion del suplicante y su mujer que a no estar acogidos al socorro de sus Padres, seria notoria su necesidad».

La denuncia también la realizó porque ocho alumnos suyos abandonaron su escuela en abril de ese año, en favor de la de Antonio López, que no poseía título, aunque en 1774 había anunciado que se examinaría para la obtención del título de maestro; otro tanto ocurría a Manuel Madurga que ejercían sin titulación.

El suplicante, como él se titula, reclamaba que se le pusieran 10 ducados de multa a los denunciados y que se les cerrasen sus escuelas, ya que los gastos que poseía eran importantes y de seguir así, afirma,

---

<sup>34</sup> ID., *Secretaría*. Sección de Educación y Cultura. Siglo XVIII. Legajo s/n, documento s/n, 1771, 1773, 1774 y 1779.

«me veré precisado a pedir que por Vmd. se me admita justificación de pobre».

Las autoridades locales impusieron a Antonio López, con fecha 26 de abril de 1778, la sanción anunciada, por lo que este recurrió a las autoridades municipales, explicándoles que ya había sido denunciado antes y había sido absuelto por la misma causa; que venía ejerciendo desde hacía 30 años la profesión de maestro de primeras letras en esta población, con general aceptación de los padres y los alumnos y, dado que antes se le había absuelto, pedía copia de la sentencia de 1767 para alegar lo mismo en su favor y pedir la absolución.

D. Vicente García Zejuela comunicaba al Ayuntamiento que Antonio López no tenía capacidad para tener abierta la escuela, ya que contravenía las reales resoluciones y que lo que pretendía con estas reclamaciones era dilatar en el tiempo el cierre de su escuela.

Después de una larga controversia judicial, con aportación de la documentación de la denuncia cursada contra Antonio López en 1767, el alguacil mayor mandó que se le cerrase la escuela y se le prohibió abrirla hasta tanto no hubiera obtenido el título correspondiente, bajo pena de quince días de prisión, más los «procedimientos» a que hubiera lugar; paralelamente se le imponía el pago de cuatro ducados de multa y las costas por incumplimiento de lo que se le había mandado con anterioridad y, en el caso de que no pagase, se ordenaba el embargo de los bienes que tuviera por ese valor<sup>35</sup>.

El número de alumnos escolarizados en Almagro, ascendía, haciendo el cálculo por las declaraciones del maestro D. Vicente García Zejuela, a unos 150 escolares; dichos alumnos estaban atendidos en las escuelas públicas de la ciudad; a estos hay que añadir los niños escolarizados en los frailes de San Juan de Dios, que ascendían a unos 90 niños, lo que sumaba 240 escolares en toda la ciudad de Almagro. Si calculásemos los niños en edad escolar, que son los comprendidos entre los cinco y los once años, más o menos, para el censo de 1751 había unos 1.305 niños en edad escolar, lo que significaría, sobre el dato de 240 escolares, que el 18'4% de los niños estarían escolarizados y un 81'6% no recibía ningún tipo de educación.

Es evidente que tan bajo número de alumnos escolarizados explica por sí solo la problemática que se planteó a lo largo de la centuria con los

---

<sup>35</sup> ID., *Secretaría*. Sección de Educación y Cultura. Siglo XVIII. Legajo s/n, documento s/n, 1798.

maestros sin titulación, de ahí la permisividad de las autoridades locales con los maestros «intrusos»; también es verdad que este número de alumnos escolarizados era relativamente alto para la provincia y la región, que mantuvo un elevado número de analfabetos hasta el presente siglo xx.

*EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE MAESTROS DE PRIMERAS LETRAS DE LA CIUDAD DE ALMAGRO. SIGLO XVIII*

Años	Número de maestros
1751	3
1752	4
1767	5
1769	5
1771	5

*Fuente:* Diversos expedientes del Archivo Histórico Municipal de Almagro, sección de Educación y Cultura. Siglo XVIII. **Elaboración propia**

Los salarios de los maestros, tal como hemos señalado con anterioridad y según el Catastro del Marqués de la Ensenada de 1751, ascendían en aquellas fechas a 60 ducados, cifra considerable comparada con el resto de los salarios de profesionales y funcionarios de igual rango y del sector servicios.

El salario, como ya hemos señalado en otro lugar, no era estable, ya que a veces los niños abandonaban la escuela en favor de la de otro maestro y no pagaban al anterior; otras veces, los escolares no daban los estipendios al maestro porque había faltado algunos días a clase, y otras, los alumnos no pagaban porque eran pobres de solemnidad.

En esta situación económica la vida de los maestros en el siglo xviii fue difícil, a veces, como ya hemos señalado en algunos casos analizados con anterioridad, se veían obligados a dar clases particulares después de su jornada escolar, en otros acababan ejerciendo otras profesiones distintas y paralelas a la de maestro, tales como barberos, sastres, carpinteros, etc.

Los maestros de primeras letras se dedicaban en el siglo xviii, tal como se exigía en los exámenes para maestros, a enseñar y leer, escribir con distintos tipos de letras, a realizar «cuentas de las cinco reglas comunes» y doctrina cristiana.

No siempre los maestros de primeras letras utilizaban su tiempo en enseñar a sus pupilos, ya que era frecuente que los alumnos fueran em-

pleados por el maestro en otros menesteres diferentes a la enseñanza. Esto ocurrió en 1784 con el maestro D. Antonio López, quien fue denunciado por el padre de uno de sus pupilos, D. Francisco Alejandro de Chaves, por utilizar a los niños en trabajos de albañilería abriendo una ventana en el muro de la escalera y vaciando el sótano de su casa de escombros: «Si es cierto que en el día 13 del corriente con motivo de una Puerta venttana grande que ha avierto en sus Casas otro Lopez, y cae a la Calle Publica, ttodo el desmonte de tierra y cantos que ocasiono la apertura hizo quitar y mudar de su pertenenzia a los Niños de otra su escuela moliendolos y destruyendolos con ello».

El denunciante aprovechó la ocasión para acusar al maestro de otros muchos excesos que había cometido con los alumnos, como el de «limpiar y abilitar» un sótano que tenía en su casa, obligando a los niños a vaciarlo de tierra y cantos, el de enviarlos «cuasi Diariamente unas vezes, en ir por malvas para unos conejos que tiene» y, finalmente, en abrir y limpiar una «regera grande que ha construido en otra su casa para el aseo de ella». El padre concluía diciendo que con estos trabajos las «criaturas se hacian pedazos y destruian la ropa, e imposibilitaban de poder aprehender»<sup>36</sup>.

Durante buena parte del siglo XVIII los locales-escuela estuvieron ubicados en las diferentes ermitas de Almagro (Magdalena, San Sebastián, San Lázaro, San Pedro, etc). Lógicamente, estos locales reunían escasas condiciones sanitarias ,de luz, térmicas, etc.

Los locales-escuelas de los maestros particulares debían reunir también escasas condiciones docentes. El maestro instalaba en parte de su domicilio familiar el local-escuela y el resto lo destinaba a dependencias personales. Las condiciones sanitarias e higiénicas debían ser malas, como se deduce de parte de la documentación conservada. Finalmente, los locales destinados a escuelas por las órdenes religiosas no debían ser mucho mejor; el caso de las que regentaban los Hermanos Hospitalarios de San Juan de Dios en Almagro son buena prueba de ello: estaban instaladas en unas antiguas cocinas del viejo Palacio Maestral y amenazaban ruina en 1746, ante la pasividad de las autoridades municipales.

En lo que toca a la enseñanza de las mujeres no existen datos documentales en el Archivo Histórico Municipal de Almagro, pero, si hemos de atenernos a la información que nos facilita D. Juan Díaz Pintado en rela-

---

<sup>36</sup> ID., *Secretaría*. Sección de Educación y Cultura. Siglo XVIII. Legajo s/n, documento s/n, 1784.

ción con este tema, hay que señalar que la educación femenina tenía unos objetos muy concretos: «formar en las faenas de la casa a las futuras mujeres, con notable discriminación, en consecuencia, respecto al programa educativo de los muchachos».

Las escuelas de niñas escaseaban en la provincia de La Mancha, por lo que las iniciativas en este sentido pueden considerarse contadas. D. Juan Díaz Pintado señala en este sentido la obra pía del noble de Herencia, Vicente Remón, quién en 1781 proyectaba la creación de una escuela gratuita para niñas pobres, regentada por una maestra que les impartiese labores propias de su sexo y doctrina cristiana. La puesta en marcha de dicha escuela de niñas tuvo no pocas dificultades legales para su puesta en funcionamiento<sup>37</sup>.

### 3. LA ENSEÑANZA SUPERIOR: LOS PRECEPTORES

En ciudades como Almagro, donde abundaban los estudiantes universitarios, y dado que en la Universidad de Almagro se estudiaban las carreras de Filosofía, Teología y Artes en el siglo XVIII, existían numerosos preceptores de Gramática y catedráticos de *Latinidad* que preparaban a sus alumnos en el arte de dominar la Gramática Latina, esencial para el ingreso en las universidades españolas de la época.

Tras el cierre del Colegio de la Compañía de Jesús, y tras la desaparición de las cátedras de Latinidad que desempeñaban, el Ayuntamiento solicitó al Consejo de Castilla la fundación de una cátedra de Latinidad y Retórica (1768) con la finalidad de aprovechar el edificio de la Compañía, que había quedado vacío, y a la vez educar a la juventud. En la mencionada fecha fue nombrado catedrático D. Fernando Morales, y ayudante, D. Juan José Ruiz Saucó; el pago de los mencionados profesores corría por cuenta de la Junta Local de Temporalidades, institución que administraba los bienes que habían quedado de la extinta Compañía de Jesús.

Cuando habían pasado unos años, el personero del común (cargo creado durante el reinado de Carlos III se elegía durante un año, y sus funciones básicas eran defender los intereses del común de vecinos en el Ayuntamiento) denunciaba ante el Ayuntamiento de Almagro la falta de «adelantamientos» que hacían los jóvenes en las clases de Gramática La-

<sup>37</sup> DÍAZ PINTADO, J., *Op. cit.*, págs. 264 a 267.



tina y Retórica, toda vez que manifestaba que los mencionados profesores no guardaban el método y la armonía necesarios para el desempeño de su función docente, ya que ambos mantenían frecuentes discusiones delante de los alumnos; el personero manifestaba literalmente lo que sigue: «... de quatro años, advierte, y publicamente se nota poco, o ningun adelantamiento en la Juventud que esta a cargo de ellos, y que al mismo tiempo los referidos, no guardan el methodo y Armonia, que corresponde al desempeño de sus obligaciones, antes bien tienen entre si continuas diferencias, inquietudes, que sin duda son nocibas a los Discipulos que les estan encargados...»<sup>38</sup>.

Por todo lo mencionado el personero recomendaba al Ayuntamiento que los hiciera comparecer ante el alcalde mayor y se les reprendiese la conducta expuesta, para que «observen el methodo correspondiente».

Las condiciones salariales y la situación de sus viviendas debieron influir decisivamente en el comportamiento de los mencionados profesores, ya que el Ayuntamiento había buscado por toda la localidad una casa adecuada para instalar las aulas donde impartirían las clases los profesores de Latín y la vivienda personal de ambos, ya que no existía posibilidad, ante la falta de caudales en las arcas municipales, de construir una vivienda y aulas para los mismos.

D. Pedro Quiroga y D. Antonio Naranjo Ureña habían sido las dos personas comisionadas por el Ayuntamiento para resolver este problema, y en septiembre de 1772 ambos aconsejaron al Cabildo que habilitasen la casa contigua al antiguo colegio de la Compañía de Jesús, para, mediante divisoria, colocar en la parte de abajo de la vivienda el aulario, en la superior, la vivienda del catedrático y en otra casa próxima, la del su ayudante<sup>39</sup>.

En 1775 había fallecido el catedrático D. Fernando Morales y su antiguo pasante, D. Juan José Ruiz Sauco, se encargaba de los dos niveles existentes, pero este último también cayó gravemente enfermo, por lo que en marzo de este año se comunicó al Consejo de Castilla la situación; el Consejo dispuso se contratase interinamente, como había previsto el Ayuntamiento, a D. Francisco Meléndez, quien había tenido abierta escuela de Latinidad en Almagro desde hacía bastantes años.

---

<sup>38</sup> AHMA, *Secretaría*. Sección de Educación y Cultura. Legajo s/n, documento s/n, 28 de octubre de 1772.

<sup>39</sup> ID., *Secretaría*. Sección de Educación y Cultura. Legajo s/n, documento s/n, 16 septiembre de 1772.

Finalmente, falleció también D. Juan José Ruiz Sauco en marzo de 1775, por lo que el alcalde mayor informó, como así se lo había pedido el Consejo, que había sido nombrado preceptor interino D. Francisco Meléndez con la finalidad de evitar, afirma el munícipe, «zerrar el aula, y que los niños que a ella concurren tengan quien les dirija, y enseñe la Latinidad Provisionalmente...»<sup>40</sup>.

Como la noticia del fallecimiento de los preceptores de Latinidad cundiese, en abril de 1775 otro preceptor, con título expedido por el Consejo de Castilla, D. Felipe Quijada, se presentaba ante el Cabildo demandando una de las vacantes existente<sup>41</sup>. En noviembre del mencionado año el alcalde mayor dio la pasantía interina a D. Felipe Quijada, a expensas de lo que el Consejo decidiera al respecto.

D. Felipe Quijada, pasado un tiempo, reclamó también una habitación en el antiguo colegio de la Compañía, ya que no poseía ingresos suficientes como para hacer frente al alquiler de una casa propia.

Básicamente, los mencionados gramáticos preparaban a sus pupilos enseñándoles por niveles la escritura y la lengua latina; así D. Felipe Quijada expresaba en 1775 que había dividido a los alumnos en cuatro niveles o clases y prometía «que en dos años, y a lo mas tres, saldrán Gramaticos proporcionados los concurrentes»<sup>42</sup>.

Según se desprende de la documentación conservada en el Archivo Municipal, los salarios del catedrático y del pasante eran en 1775 de 400 y 200 ducados anuales, respectivamente; sin embargo, estos salarios eran más elevados que el que obtenían otros profesores de Latín que ejercían libremente la profesión en estos años, como se aprecia en el cuadro siguiente; el pago de los preceptores latinos municipales se hacía con cargo a los beneficios de los bienes administrados por la Junta Municipal de Temporalidades, pero fue frecuente, como ocurrió en 1776, que la Junta no tuviera caudales para hacer frente a los salarios, y los gramáticos no cobraran durante bastantes meses, e incluso años, sus salarios.

En 1776 D. Francisco Meléndez, como catedrático, y D. Felipe Quijada como pasante, recurrieron al Consejo de Castilla en julio de ese año, ya

<sup>40</sup> ID., *Secretaría*. Sección de Educación y Cultura. Legajo s/n, documento s/n, 1 de abril de 1775.

<sup>41</sup> ID., *Secretaría*. Sección de Educación y Cultura. Legajo s/n, documentos s/n, 2 de abril y 28 de noviembre de 1775.

<sup>42</sup> ID., *Secretaría*. Sección de Educación y Cultura. Legajo s/n, documento s/n, 5 de septiembre de 1775.

que no habían cobrado sus emolumentos desde hacía un año. El Consejo de Castilla dictaminó que se pagasen los atrasos a los mencionados profesores, bien del caudal de propios o del de Temporalidades, y en el caso de que no existiesen fondos de ninguno de estos capítulos, como así ocurrió, se comunicase este extremo al Consejo de Castilla<sup>43</sup>.

Los comisarios D. Joaquín de León Linares y D. Tomás Díaz Crespo tuvieron que resolver el caso, por lo que convocaron la Junta de Temporalidades para estudiar la deuda que había contraída con los profesores de Latín, así al catedrático se le debían 6.653 reales y 33 maravedises y al ayudante 1.654 reales y 5 maravedises; la Junta manifestó su incapacidad para saldar la deuda: «no hay en esta administracion caudales con que satisfacer a otros Catedraticos lo que se le esta debiendo, ni parte alguna de ello...»<sup>44</sup>.

Al Consejo de Castilla no le sentaron bien las quejas de los profesores de Latín por lo que advirtió al Ayuntamiento que notificase «esta providencia para que escusen molestar al Consejo con recursos impertinentes».

#### EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE PRECEPTORES EXISTENTES EN ALMAGRO, CON EXPRESIÓN DE SUS SALARIOS

Años	N.º de preceptores	salario anual cat.	ayudante	ejer. libre.
1751	2	-	-	100
1768	4	400	200	100
1775	2	400	200	-

Fuente: Almagro 1751. Según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada, Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, Madrid, 1994. AHMA. Secretaría. Diversos expedientes de la sección de Educación y Cultura. Siglo XVIII, s/c. **Elaboración propia.**

Suponemos, ya que en 1778 seguían siendo profesores de Latín, que los mencionados profesores cobraron sus emolumentos atrasados; además este año eran examinados para ocupar las plazas que venían cubriendo de manera interina desde 1775. El tribunal examinador estaba

<sup>43</sup> ID., *Secretaría*. Sección de Educación y Cultura. Legajo s/n, documento s/n, 19 de julio de 1776.

<sup>44</sup> ID., *Secretaría*. Sección de Educación y Cultura. Legajo s/n, documento s/n, de 19 de agosto de 1776.

compuesto por fray Antonio Barba, catedrático de Gramática en la Universidad de Almagro, y fray Manuel de Nuestra Señora del Rosario, de la orden agustina, quien ya había obtenido una de las plazas vacantes; D. Felipe Quijada fue elegido como segundo catedrático de Gramática Latina ya que contestó correctamente a lo que se le preguntó: «... le hemos allado —afirmaba el examinador— abundantemente instruido en todas ellas (cuatro partes en las que se dividió la Gramática), habiendo dado razon por menor, de reglas de etimología, sintaxis, ortografía, y prosodia, con la prontitud, y viveza de ingenio, que es constante a quantos han frecuentado las Aulas que el otro ha presidido...»<sup>45</sup>.

Los profesores de Gramática contratados por el Ayuntamiento para cubrir las vacantes dejadas por los jesuitas, tras la expulsión, tuvieron a veces problemas derivados de la negativa de estos a dar clases particulares a los pupilos que lo demandaban, ya que se lo exigían los padres. En esta tesitura, en 1771 D. Juan Jesús Ruiz Sauco solicitó permiso al Consejo de Castilla para poder dar clase a los discípulos mayores y, a su vez, que el catedrático pudiera dar clases particulares a los menores que desease, dando «gusto a los Padres y el mayor emolumento para su manutencion dezente...»<sup>46</sup>.

A veces los preceptores de Latín tenían problemas de urbanidad, esto fue lo que le ocurrió a D. Fernando de Morales, catedrático de Latín que ejercía de manera privada desde 1751, al menos, ya que fue denunciado en 1770 al Consejo de Castilla por blasfemar e injuriar de manera permanente: «Al Consejo se ha noticiado —afirma D. Pedro Rodríguez Campomanes—, que á Fernando de Morales, Cathedratico de Latinidad en esa Villa, y toda su familia no se les oye otra cosa, que maldiciones juramentos, y blasfemias».

El Consejo, ante la denuncia realizada por algún vecino, solicitaba a la Junta Municipal de Temporalidades un informe del mencionado catedrático y su familia. La Junta informó a D. Pedro Rodríguez Campomanes expresando que era cierto que el mencionado catedrático «fernando Morales por su viveza de espíritu no tiene con su familia la cordial armonia que es regular», pero que no era exacto lo que se había informado «sobre su conducta y (la) de su familia» y que la mencionada denuncia debía ser obra de un «enemigo».

<sup>45</sup> ID., *Secretaría*. Sección de Educación y Cultura. Legajo s/n, documento s/n, 4 de junio de 1778.

<sup>46</sup> ID., *Secretaría*. Sección de Educación y Cultura. Legajo s/n, documento s/n, 29 de enero de 1771.

Finalmente, el Consejo contestaba a la Junta Municipal de Temporalidades previniendo a esta para que advirtiera a D. Fernando Morales «la modestia y buen exemplo con que debe proceder y conducirse, a fin que sus discipulos le imiten...»<sup>47</sup>.

#### 4. LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

##### 4.1. La situación general de la universidad española

La Iglesia como institución experimentó pocos cambios en el siglo XVIII. Desde el punto de vista numérico la Iglesia mantuvo sus efectivos como en el siglo anterior, lo que significó, con el aumento demográfico del Setecientos, un relativo descenso.

En Almagro la población religiosa era abundante y podemos cuantificar el número de miembros de dicho estamento gracias a documentos como el Catastro de Ensenada, recientemente publicado.

La llegada al poder de los ilustrados generó un conflicto doble con el estamento eclesiástico: una lucha por la supremacía del poder real y el enfrentamiento ideológico con este estamento, dado que los ilustrados no estaban de acuerdo con las manifestaciones populares de piedad ni con el modelo de enseñanza diseñado y monopolizado por ellos. A causa de este doble enfrentamiento entre la Iglesia y el Estado, la Compañía de Jesús será expulsada de nuestro país, toda vez que la Inquisición y el Estado entrarán en conflicto permanente.

Uno de los objetivos de las reformas ilustradas será la Universidad. Las razones de esta reforma hay que buscarlas en su preocupación por la enseñanza y el conocimiento. La Universidad española necesitaba una reforma no sólo porque ello encajaba en los planteamientos ideológicos de los ilustrados, sino, y muy especialmente, porque dicha institución se encontraba anquilosada en el pasado y dirigida por la Iglesia, con la que el Estado ilustrado tenía que chocar. A estos problemas enumerados hay que añadir otros que afectaban a la Universidad, como el enfrentamiento entre grupos sociales (colegiales y manteístas) de distinta procedencia y el carácter corporativista y elitista de la misma. En el siglo XVIII chocaron contra este estado de cosas la política centralizadora de la monarquía borbónica, que se mos-

---

<sup>47</sup> ID., *Secretaría*. Sección de Educación y Cultura. Legajo s/n, documento s/n, 23 de enero y 20 de febrero de 1770.

traba partidaria de una reforma universitaria que cambiase la multiplicidad de planes de estudios, títulos, grados, etc, que se daban en nuestro país.

Para Álvarez Santaló el esquema de la Universidad española era sencillo: «Bajo tal denominación se agrupaban una multiplicidad de centros teóricamente jerarquizados. Estaban las tres universidades mayores, Salamanca, Valladolid y Alcalá, y las menores, es decir todas las demás. En realidad existía una diferencia dentro de este grupo entre las que correspondían a ciudades de importancia, como las de Sevilla, Valencia, Zaragoza, Granada, y las situadas en localidades verdaderamente menores, algunas tan peregrinas como Irache, Sigüenza, Huesca, Osma, Ávila, Oñate, Gandía, Orihuela, Almagro, Baeza y Osuna»<sup>48</sup>.

Muchas de estas universidades, entre las que se encontraba la de Almagro, estaban constituidas por un híbrido colegio-universidad, aunque lo normal fue que aparecieran colegios separados en las zonas donde se instalaban las universidades al amparo de éstas. Almagro, Sigüenza, Sevilla y Alcalá obedecen a este modelo descrito.

Los colegios eran mayores y menores en función de si sus estudiantes entraban ya graduados o no; el de Almagro era de los últimos, es decir, menor.

Los estudios universitarios comprendían dos facultades mayores, la de Teología y Cánones-Leyes, y una menor, la de Artes. En un lugar intermedio entre las primeras y la segunda estaba la de Medicina. Dichas universidades no tenían un plan de estudios estricto, ni había homogeneidad entre unos planes universitarios y otros, además no existían libros de texto y la selección del profesorado se hacía más por recomendación que por méritos personales. El alumno aprobaba el curso oficialmente con tan sólo su asistencia a las clases, y dado que era más fácil obtenerlo en las menores, con posterioridad se convalidaba en las mayores para tener más prestigio como profesional.

Las disciplinas consideradas como experimentales (Química, Física, Matemáticas, etc) no existían como verdaderas ciencias, «y las que nosotros llamaríamos "ciencias naturales", no representaban opción alguna (salvo en referencias escolásticas) y, por lo común, eran consideradas como banalidades caprichosas, si no como abiertamente peligrosas»<sup>49</sup>.

---

<sup>48</sup> VV.AA., *Historia de España*, tomo 7, «El reformismo borbónico (1700-1789)». Barcelona, Ed. Planeta, 1989, pág. 135.

<sup>49</sup> VV.AA., *Op. cit.*, pág. 136.

Durante el reinado de los primeros Borbones no se dieron reformas y planes universitarios nuevos, solamente a Cataluña se le suprimieron varias de las universidades menores en castigo a su política proaustriaca en la guerra de Sucesión, creándose una sola, la de Cervera, regentada por los jesuitas. En este sentido la de Almagro fue más afortunada, dado que la ciudad se mostró siempre partidaria del candidato francés en la mencionada guerra, y en los años más difíciles, la universidad almagraña encontró el apoyo de su delfín, el conde de Valdeparaíso.

La reforma universitaria llegó de la mano de Carlos III, quizá cuando la ilustración española alcanzó su grado de madurez, y esta se fijó tres objetivos básicos, según Álvarez Santaló: aumentar el control estatal de la universidad, racionalizar las disciplinas académicas, profesorado y títulos, y dismantelar el monopolio clasista de los colegios mayores. Será Olavide quien mediante Real Cédula en 1786 articule ese proceso reformista de la universidad española. Por la misma se estructuraba de otra manera el poder del rector, se establecía un sistema de intervención estatal, se creaba un método de oposición público y racional, se homogeneizaban las cátedras, se reorganizaban los grados, se eliminaban los estudios privados, se reducía el número de los establecimientos universitarios, se ampliaban las exigencias de ingreso en la universidad y se homologaban los planes de estudio de todas ellas (este punto afectó particularmente a la de Almagro). En el caso de los colegios-universidad quedaban separados desde este momento, anulados de hecho los privilegios fundacionales que los convertían en colegios privados en manos de la Iglesia, pasando ahora a manos del Estado. Todas estas medidas afectaron particularmente a la Universidad de Almagro, especialmente el último punto.

#### 4.2. *La Universidad de Almagro y los ilustrados*

Tras muchas vicisitudes y cambios de planes de estudios, la Universidad de Almagro fue respetada tras la llegada al trono de Felipe V de Borbón. La vida de nuestra universidad era lánguida en este período y a las dificultades generales enumeradas se sumaban las escasas rentas económicas que poseía, su escaso número de alumnos y los problemas derivados de los enfrentamientos entre los claustrales divididos en *andaluces* y *manchegos*.

En 1715 el rey Felipe V mandó a José Colmenares Velasco y a Pedro Triviño visitar la Universidad de Almagro; los visitantes se dieron cuenta de los pocos bienes con que contaba dicho establecimiento universitario e

informaron al rey de que con lo que poseían escasamente podían alimentarse, 12 de los 24 religiosos que lo poblaban: «sólo podían mantener a doce, el resto hasta veinticuatro, más gastos de sacristía, ropas blancas, vino, etc, salía necesariamente de limosnas, empeños de plata y bienes, enajenación de posesiones, etc.»<sup>50</sup>.

En 1716 el número total, incluido los colegiales, legos, novicios y cate-dráticos era de 87, y un siglo más tarde su alumnado seguía siendo es-caso, por lo que ello será un motivo fundamental para su supresión. Según Dámaso Sánchez de la Nieta el alumnado era el siguiente a comienzos de la centuria siguiente: 46 (1809), 54 (1810), 48 (1811), 35 (1812), 104 (1813), 171 (1814)<sup>51</sup>.

Estas razones y las dadas para el resto de los establecimientos uni-versitarios españoles explican la andadura de nuestra universidad a lo largo del Setecientos.

En 1724 las universidades pequeñas son obligadas a que sus títulos sean reconocidos por las mayores, así el 27 de mayo de ese año se reu-nía el claustro de la Universidad de Alcalá para estudiar dicho recono-cimiento para la de Almagro. La convocatoria del claustro se hace a pro-puesta de Jacinto Ximénez de Mejorada y apoyada por el rector, Francisco de Gauna y Sossa, antiguo estudiante de la Universidad de Almagro, quien a decir de Galiano y Ortega, «deseaba contentar a los frailes». Con estos antecedentes, la Universidad de Alcalá y una vez examinada la do-cumentación presentada, admitió y reconoció los grados otorgados por la de Almagro. La resolución del claustro de la Universidad de Alcalá abrió nuevas expectativas a la universidad almagreña que mantuvo las carreras de Teología y Artes hasta 1771, momento en que el nuevo plan diseñado por los ilustrados la cercenará.

Uno de los objetivos ilustrados en el plano universitario fue el aumento del control estatal sobre la misma y la racionalización y homologación de los grados y titulaciones universitarias. Almagro en 1772 tuvo que aceptar la racionalización que de su Universidad, entre otras, propuso la adminis-tración carolina. Almagro envió un informe sobre las cátedras y en general sobre el funcionamiento de la Universidad y el rey Carlos III anunció el 6 de noviembre de 1772 que era necesario someter al establecimiento uni-

---

<sup>50</sup> SOLEDAD FERNÁNDEZ, S., «La Universidad de Almagro en el siglo XVIII», en *Historia de Almagro*. Ciudad Real, BAM, 1993, pág. 412.

<sup>51</sup> SÁNCHEZ DE LA NIETA, D., *La Universidad de Almagro. Tres siglos de actividad (1574-1824)*. Museo de Ciudad Real, 1981, pág. 203.



versitario almagreño al modelo de Ávila: que tratasen con sus superiores si se conforman —dice el rey— con el plan de estudios aprobado para la Universidad de Ávila, erigiendo las cátedras que faltaban para su universidad; y conformándose con hacerlo así, formalizasen el plan y método de estudios y le remitiesen al Consejo para su aprobación, absteniéndose entretanto de conferir grados mayores de Licenciados y Doctores en la Facultad de Theología, con advertencia de que los autores de que se hubiesen de valer los cathedráticos para la enseñanza de ésta y demás facultades fuesen los que ahora y en adelante estimase esa Universidad ser más a propósito»<sup>52</sup>.

Se formó una comisión universitaria almagreña que tenía que encargarse de redactar el nuevo plan de estudios basándose en el modelo abulense y el 1 de julio de 1773, una vez aprobado por el claustro de la Universidad, se remitió al Consejo de Castilla para su aprobación definitiva<sup>53</sup>. El plan enviado por Almagro fue aprobado por el Consejo y por Real Provisión de 29 de abril de 1774 se confirmó el extremo a la Universidad. La Universidad de Almagro quedaba así controlada por la Corona, ya que se le obligaba a tener profesores capacitados para la docencia pero la autorización definitiva para ejercer el cargo de profesor quedaba en manos del Consejo de Castilla: «Que el convento de dominicos de la villa de Almagro, de acuerdo con los superiores de su orden, se obligen en forma á mantener las nuevas cátedras efectivas, proveyendo todas las de aquella Universidad en sugetos, no sólo idóneos y capaces de desempeñarlas, sino experimentados ya y acostumbrados a enseñar, haciéndolo constar todo al nuestro Consejo, para que con su aprobación, se expida el despacho correspondiente»<sup>54</sup>.

La Universidad de Almagro accedió a todo lo solicitado por Carlos III pero el rey no concedió a Almagro el derecho a dar grados en Teología y Artes, que eran las carreras que se podían cursar en esta Universidad, por lo que el número de universitarios disminuyó considerablemente en estos años. El procurador síndico y el personero del común, como expresión de la preocupación popular que representaban, enviaron un escrito al Ayuntamiento de Almagro, con fecha 12 de enero de 1783, para que se solucionasen los problemas derivados de la concesión de los grados de

---

<sup>52</sup> GALIANO y ORTEGA, F.: *Documentos para la Historia de Almagro*, Diputación Provincial de Ciudad Real, 1898, pág. 114.

<sup>53</sup> *Ibidem*, pág. 115.

<sup>54</sup> El mencionado Plan de Estudios queda recogido en su totalidad en los libros de Galiano y Ortega y de Sánchez de la Nieta.

maestro y doctor en la Universidad de Almagro y se averiguase: «las causas de que dimana la Calma, u declinación, que se advierte en otra Universidad»<sup>55</sup>. Interesado el Ayuntamiento en la situación de la Universidad, contestó el claustro, ese mismo mes, afirmando que la competencia del restablecimiento de estos grados estaban en el general de la orden, ya que el rey estaba dispuesto a devolver dicha facultad de conceder grados de maestro y doctor, pero previa dotación de las cátedras, hecho que no se había producido: «quien —el General— o por basto regimen de la Religion o por otros arcanos, que, no nos debe manifestar, no ha nombrado Cathedraticos»<sup>56</sup>.

Finalmente, por una Real Provisión, expedida el 27 de agosto de 1787, el conde de Campomanes autorizaba, de acuerdo con el espíritu de la Real Cédula de Olavide del año anterior, a la Universidad de Almagro a la concesión de grados mayores y menores en las facultades de Teología, Filosofía y Artes, no sólo para los colegiales que cursaran estudios en ella, sino también para los de cualquier otra universidad. Esta Real Provisión dada a la Universidad almagreña no se entiende sin el impulso homogeneizador de Olavide un año antes a toda la universidad española; por la Real Cédula aprobada en 1786 se unificaba el proceso docente, títulos y grados, aumentaba el control de la Corona sobre la universidad y se establecía una uniformidad de planes de estudio, toda vez que se dismantelaba el régimen de privilegios de las universidades mayores, dando los mismos derechos a las menores.

En el último decenio del siglo XVIII la Universidad de Almagro va tener que hacer frente a una doble crisis determinada por el enfrentamiento entre los claustrales y ante la paulatina desaparición de los fondos con los que fue dotado el establecimiento universitario a comienzos de la Edad Moderna.

En cuanto al primer punto hay que afirmar que el cauce habitual para el nombramiento de lectores lo hacía el rector, especialmente tras las últimas medidas de Olavide que habían reforzado la autoridad rectoral, y ello entró en conflicto con la autoridad que tradicionalmente tenía el provincial de la orden dominica según los estatutos más antiguos de la Universidad. Las discusiones crecieron entre los claustrales, a los partida-

<sup>55</sup> AHMA, *Gobierno*. Libro de Acuerdos del Ayuntamiento de Almagro, 1783, folio 24, legajo s/n, documento s/n.

<sup>56</sup> ID., *Gobierno*. Libro de Acuerdos del Ayuntamiento de Almagro, 1783, folio 38, legajo s/n, documento s/n.

rios del rector se les motejaba de *manchegos* y a los del provincial de *andaluces*, dado que el provincial lo era por la provincia dominica de Andalucía, en la que se englobaba Almagro. Las discusiones aumentaron, llegando a trascender a la opinión pública y el rector escribió al Consejo de Castilla el 5 de junio de 1798 pidiendo que los lectores fueran elegidos entre los colegiales de la Universidad de Almagro, dado que el provincial los elegía de otros lados y «solían ser personas poco aptos y sin interés por la Universidad»<sup>57</sup>.

Carlos IV, ante esta evidente conflictividad, mandó que visitase dicha Universidad fray Luis López de Vinuesa y que, tras la visita, informase al Consejo. López de Vinuesa informó que lo lógico era seguir los consejos del rector, aunque se tuviese en consideración la opinión del provincial. El provincial no estuvo de acuerdo con lo informado y recurrió al rey, por lo que se efectuó otra segunda visita a la Universidad.

En esta segunda ocasión se comisionó al conde del Carpio y a fray José de la Vega para el asunto, y estos debían informar no sólo de este último extremo, sino también de la conveniencia o no de establecer nuevas carreras de Cánones, Leyes y Medicina en la Universidad almagreña.

En la necesidad de ampliar las carreras universitarias estaban de acuerdo los dos sectores, pero no el rey, y en el punto de la provisión de vacantes se hallaban más divididos que nunca. Fray Alonso Arévalo, fray Francisco Vizcaíno y fray Francisco Delgado se alineaban al lado del provincial y eran contrarios al sistema de oposición y al de promoción interna; en el otro bando los *manchegos* estaban aglutinados en torno a fray Juan de Fuentes, fray Ramón Gómez Pardo y fray Vicente Juárez; el rector era fray Francisco Carrión y el provincial Juan Tinoco. La polémica salió a la calle y los munícipes mostraron profunda preocupación por lo que sucedía en la Universidad, como lo demuestra la documentación del Archivo Municipal de Almagro. Tras múltiples discusiones, informes y contrainformes de los dos lados, y escuchados los visitantes, el rey Carlos IV zanjó la polémica dándole, como era lógico en un momento en que el poder absoluto en España se ha fortalecido, la razón al rector y quitándole la competencia al provincial de Andalucía para elegir los lectores y otros cargos; tal decisión fue comunicada al claustro universitario almagreño el 26 de septiembre de 1801, aunque el provincial recurrió varias veces más ante el Consejo por lo que consideraba sus derechos.

---

<sup>57</sup> GALIANO y ORTEGA, F., *Op. cit.*, pág. 119.

Esta extensa polémica, unida a la escasez de fondos del establecimiento universitario, dado que la mayor parte de los que dejara el fundador se habían gastado en esas fechas, quedando sólo 48.869 reales anuales de renta para el mantenimiento de toda la Universidad, explican la decisión del marqués de Caballero de suprimir universidades como la nuestra, menores, en 1807. Dicho decreto se haría efectivo para la de Almagro, según Soledad Fernández, el 20 de enero de 1808<sup>58</sup>.

---

<sup>58</sup> FERNÁNDEZ GARCÍA, S., art. cit., en *Historia de Almagro*. Ciudad Real, BAM, 1993, pág. 447.